	GESTIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y BIBLIOTECARIOS	CÓDIGO	FO-GS-15	
		VERSIÓN	02	
	<b>ESQUEMA HOJA DE RESUMEN</b>		FECHA	03/04/2017
			PÁGINA	1 de 92
ELABORÓ		REVISÓ		
Jefe División de Biblioteca		Equipo Operativo de Calidad		
		APROBÓ		
		Líder de Calidad		

## RESUMEN TRABAJO DE GRADO

AUTOR(ES): NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

NOMBRE(S): LIZ STEFANY

APELLIDOS: AVILA GOMEZ

NOMBRE(S): VIVIANA ALEXANDRA

APELLIDOS: VELASCO ROA

FACULTAD: CIENCIAS EMPRESARIALES

PLAN DE ESTUDIOS: CONTADURÍA PÚBLICA

DIRECTOR:

NOMBRE(S): MARVIN VLADIMIR

APELLIDOS: DAVILA PEREZ

TÍTULO DEL TRABAJO (TESIS): PERCEPCION DE LOS CONTADORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE CUCUTA ACERCA DE LAS SANCIONES APLICABLES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION CONTABLE.

### RESUMEN

La profesión del Contador Público en Colombia es de gran importancia y conlleva una carga significativa de responsabilidad. Uno de los aspectos fundamentales de esta profesión es la capacidad de otorgar fe pública, que implica certificar la veracidad y autenticidad de los hechos que se presentan. Lamentablemente, algunos profesionales descuidan su ética, que debería reflejar valores como la transparencia, la rendición de cuentas, la calidad de servicio y la responsabilidad hacia los clientes o consumidores. Cuando esto sucede, la fe pública pierde su validez y se aplican sanciones. Las sanciones en la práctica contable no siempre son de naturaleza monetaria, más bien buscan promover un cambio en el comportamiento del Contador Público infractor. Esta investigación se llevó a cabo en Cúcuta para entender la percepción de los Contadores Públicos locales sobre las sanciones aplicables en su profesión. Utilizamos un enfoque descriptivo y encuestamos a miembros del Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Cúcuta. El objetivo fue analizar su percepción, determinar si habían sido sancionados y evaluar su satisfacción con la formación recibida sobre este tema. Esta investigación proporciona una visión clara de cómo los Contadores Públicos en Cúcuta perciben las sanciones en su profesión y cómo estas afectan su ética y desempeño.

PALABRAS CLAVES: Contador Público, Ética profesional, Fe pública, Percepción, Sanciones

CARACTERÍSTICAS:

PÁGINAS: 92 PLANOS: 0 ILUSTRACIONES: 32 CD ROOM: 0

PERCEPCION DE LOS CONTADORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE CUCUTA  
ACERCA DE LAS SANCIONES APLICABLES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION  
CONTABLE.

LIZ STEFANY AVILA GOMEZ  
VIVIANA ALEXANDRA VELASCO ROA

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2023

PERCEPCION DE LOS CONTADORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE CUCUTA  
ACERCA DE LAS SANCIONES APLICABLES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION  
CONTABLE.

LIZ STEFANY AVILA GOMEZ  
VIVIANA ALEXANDRA VELASCO ROA

Proyecto de grado presentado como requisito para optar por el título de:

Contador publico

Director:

MARVIN VLADIMIR DAVILA PEREZ

Contador publico

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2023

**FECHA:** Cúcuta, 07 de septiembre de 2023

**LUGAR:** "UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"  
**PLAN DE ESTUDIOS:** "CONTADURIA PUBLICA"

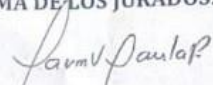
**TITULO DEL TRABAJO:** "PERCEPCIÓN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE CÚCUTA ACERCA DE LAS SANCIONES APLICABLES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE"

<b>JURADOS</b>	<b>ENTIDAD</b>
MARVIN VLADIMIR DÁVILA PEREZ	U.F.P.S
MAURICIO RODRIGUEZ	U.F.P.S
GERMAN GUSTAVO OSPINA HERNANDEZ	U.F.P.S


**DIRECTOR (A):** MARVIN VLADIMIR DÁVILA PEREZ

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CODIGO	CALIFICACION	LETRAS	A	M	L
LIZ STEFANY AVILA GOMEZ	1223955	4.3	CUATRO TRES	X		
VIVIANA ALEXANDRA VELASCO ROA	1223958	4.3	CUATRO TRES	X		

**FIRMA DE LOS JURADOS:**

  
MARVIN VLADIMIR DÁVILA PEREZ  
Jurado

  
MAURICIO RODRIGUEZ  
Jurado

  
GERMAN GUSTAVO OSPINA HERNANDEZ  
Jurado

Vo.Bo. COORDINADOR COMITÉ CURRICULAR PLAN DE ESTUDIOS

Katerin Bermon

## Contenido

	<b>Pág.</b>
Introducción	15
1El problema	16
1.1 Título	16
1.2 Planteamiento del problema	16
1.3 Formulación del problema	20
1.4 Justificación	20
1.4.1 A nivel estudiante.	20
1.4.2 A nivel de la empresa.	20
1.4.3 A nivel programa.	21
1.5 Objetivos	21
1.5.1 General.	21
1.5.2 Específicos.	22
1.6 Alcances y limitaciones	22
1.6.1 Alcances.	22
1.6.2 Limitaciones.	23
2Marco Referencial	24
2.1 Antecedentes.	24
2.2 Marco Teórico	31
2.2.1 Principio de la legalidad tributaria.	31
2.2.2 Principio de la tipicidad.	33
2.2.3 Principio de la culpabilidad.	34
2.2.4 Principio ético.	36
2.3 Marco conceptual	36
2.4 Marco Legal	41

2.5 Sistema de hipótesis.	48
2.6 Sistema de variables	49
2.7 Operacionalización de variables	49
3Diseño metodológico	51
3.1 Tipo de investigación	51
3.2 Población y muestra	52
3.2.1 Población.	52
3.2.2 Muestra.	53
3.3 Métodos e instrumentos para la recolección de información	54
3.4 Técnicas De Recolección De Datos	56
3.5 Técnicas De Análisis De La Información	57
4Resultados De La Investigación	58
4.1 Diagnóstico de la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta sobre las diferentes sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.	58
4.2 Identificación de las falencias en el ejercicio de la profesión contable causantes de sanciones aplicables a los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta	68
4.3 Evaluación de la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.	74
5 Conclusiones	82
6 Recomendaciones	84
7 Bibliografía	85
Anexos	90

## Lista de Figuras

	<b>Pág.</b>
Figura 1.Formula cálculo de la muestra	53
Figura 2.Genero	58
Figura 3.Edad	59
Figura 4.Universidad	60
Figura 5.Respuestas Pregunta 1	61
Figura 6.Grafico Respuestas Pregunta 1	62
Figura 7.Respuestas Pregunta 2	63
Figura 8.Grafico Respuestas Pregunta 2	63
Figura 9.Respuestas Pregunta 3	64
Figura 10.Grafico Respuestas Pregunta 2	64
Figura 11.Respuestas Pregunta 4	65
Figura 12.Grafico Respuestas Pregunta 4	65
Figura 13.Respuestas Pregunta 5	66
Figura 14.Grafico Respuestas Pregunta 5	66
Figura 15.Respuestas Pregunta 6	68
Figura 16.Grafico Respuestas Pregunta 6	68
Figura 17.Respuestas Pregunta 7	69
Figura 18.Grafico Respuestas Pregunta 7	69
Figura 19.Respuestas Pregunta 8	70
Figura 20.Grafico Respuestas Pregunta 8	70
Figura 21.Respuestas Pregunta 9	71

Figura 22.Grafico Respuestas Pregunta 9	71
Figura 23.Respuestas Pregunta 10	72
Figura 24.Grafico Respuestas Pregunta 10	72
Figura 25.Respuestas Pregunta 11	75
Figura 26.Grafico Respuestas Pregunta 11	75
Figura 27.Respuestas Pregunta 12	76
Figura 28.Grafico Respuestas Pregunta 12	76
Figura 29.Respuestas Pregunta 13	77
Figura 30.Grafico Respuestas Pregunta 13	77
Figura 31.Respuestas Pregunta 16	79
Figura 32.Grafico Respuestas Pregunta 16	80



## Lista de Tablas

	<b>Pág.</b>
Tabla 1. Operacionalización de Variables o Mapa de Instrumentos	49
Tabla 2. Cálculo de la muestra	54
Tabla 3. Ponderación del instrumento	54

## Lista de Anexos

	<b>Pág.</b>
Anexo 1. Encuesta	91

## **Agradecimientos Liz Stefany Ávila**

*En primer lugar, le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado en el transcurso de mi vida y de mi carrera.*

*A mis padres que siempre me han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos, y han hecho todo lo posible por hacerme feliz.*

*A mi abuela María Elisa, a mis tías María Liliana y Yasmid Roció, ellas son las que con su amor y cariño me han impulsado siempre a perseguir mis metas y nunca abandonarlas frente a las adversidades.*

*Al director de la presente investigación, Marvin Dávila, por el apoyo académico e investigativo para el desarrollo del presente trabajo.*

*A mi compañera de tesis por realizar este trabajo a mi lado y ser un apoyo y ayuda en el transcurso de nuestra carrera.*

## **Agradecimientos Viviana Velasco**

*En este culminante momento, deseo expresar mi sincero agradecimiento a todas aquellas personas que contribuyeron de manera significativa en el desarrollo y finalización de este proyecto. Sus apoyos, consejos y aliento fueron fundamentales para alcanzar este logro.*

*Quiero expresar mi profundo agradecimiento a mis padres Eduard y Shirley, quienes han estado a mi lado brindándome un apoyo inquebrantable en la consecución de mis metas personales y académicas. Su amor constante ha sido mi fuerza impulsora para seguir persiguiendo mis sueños sin rendirme ante los desafíos que se presentan.*

*Deseo extender mi profundo reconocimiento a mi tutor Marvin, cuya experta guía, paciencia y dedicación durante todo este proceso resultaron fundamentales para dar forma y dirección a esta investigación.*

*Asimismo, quisiera expresar mi gratitud a los docentes, cuya sabiduría y recomendaciones enriquecieron sobremanera mi comprensión del tema y aportaron valiosos matices a este trabajo*

*Mi profunda gratitud se dirige hacia mi familia y amigos de infancia, cuya apoyo inquebrantable y comprensión representaron un pilar esencial en este camino desafiante. Sus palabras de aliento y acciones de ánimo se convirtieron en una fuente continua de motivación.*

*Finalmente Quiero expresar mi profundo agradecimiento a Stefany, cuya colaboración, dedicación y compromiso han sido invaluable para el éxito de esta tesis. Nuestra cooperación, intercambio de ideas y superación conjunta de desafíos enriquecieron significativamente este trabajo. Aprecio su apoyo constante en momentos cruciales, su amistad y contribución han dejado una marca duradera en este logro.*

## **Resumen**

La profesión del Contador Público es una de las profesiones con mayor relevancia y responsabilidades que existen en Colombia. Esta profesión cuenta con una serie de valores y tareas, entre esas dar fe pública, la cual hace referencia a la facultad con la que están investidos determinados profesionales para certificar que los hechos que les constan son verdaderos y auténticos. En determinadas ocasiones muchos de estos profesionales fallan su ética profesional, la cual encarna los valores y los objetivos de la profesión contable, como la transparencia y la rendición de cuentas, la prestación de servicios eficaces y de alta calidad y la responsabilidad ante el cliente o consumidor, y gracias a esto su fe pública carece de validez y a la vez son acreedores de sanciones.

Las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable se refieren a una penalización, no necesariamente monetaria, que se le otorga a un Contador Público cuando comete ciertas infracciones. Al imponer dicha sanción o infracción, el objetivo principal no es el castigar la falla, el objetivo principal es el generar un cambio de conducta.

De acuerdo con lo anterior se realizó esta investigación, con el fin de poder determinar la percepción que tienen los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta sobre las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable, se empleó una metodología de tipo descriptivo en donde a través de la aplicación de una encuesta a los profesionales agremiados al Colegio Colombiano de Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta se pudo determinar y analizar la percepción que tienen sobre el tema, además de identificar si habían sido acreedores de dichas sanciones e identificar si estaban conformes con la educación que han recibido de este tema.

**Palabras Claves:** Contador Público, Ética profesional, Fe pública, Percepción, Sanciones

## **Abstract**

The profession of Public Accountant is one of the most relevant and responsible professions in Colombia. This profession involves a set of values and tasks, including providing public faith, which refers to the authority vested in certain professionals to certify the truth and authenticity of the facts they attest to. On certain occasions, many of these professionals fail in their professional ethics, which embody the values and objectives of the accounting profession, such as transparency, accountability, the provision of effective and high-quality services, and responsibility towards clients or consumers. As a result, their public faith loses validity, and they may also face sanctions.

The sanctions applicable in the practice of the accounting profession refer to a penalty, not necessarily monetary, imposed on a Public Accountant when they commit certain infractions. When imposing such a sanction or penalty, the primary objective is not to punish the error but to bring about a change in behavior.

In light of the above, this research was conducted to determine the perception that Public Accountants in the city of Cúcuta have regarding the sanctions applicable in the practice of the accounting profession. A descriptive methodology was employed, involving the administration of a survey to professionals affiliated with the Colombian College of Public Accountants in Cúcuta. This allowed for the analysis of their perception on the subject, as well as the identification of whether they had been subject to such sanctions and whether they were satisfied with the education they had received on this matter.

**Keywords:** Public Accountant, Professional Ethics, Public Faith, Perception, Sanctions.

## Introducción

En la presente investigación se dará a conocer y analizará la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable, lo cual en los últimos años en Colombia se ha evidenciado como una problemática donde dichos profesionales carecen de conocimiento o tienen muy poco conocimiento acerca de este tema.

Según (Álvarez Rojas, 2017) se deja ver “un escenario donde no se ejerce una cultura profesional contable, precisamente porque se ha perdido una disciplina personal y profesional, sin embargo, en la realidad el efecto es contrario ya que se muestran situaciones que asombran y que generan desconfianza pública, como lo evidencia las sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores”. Con lo anteriormente mencionado, se puede evidenciar que los Contadores Públicos le están fallando tanto a su ética profesional como a sus principios, y todo esto genera que se les imputen sanciones, cancelación de la tarjeta profesional y en el peor de los casos condenas.

Se analizarán las diferentes percepciones que tienen los Contadores Públicos sobre las sanciones que aplica la Junta Central de Contadores, tales como lo son las amonestaciones, multas, suspensiones y/o la cancelación de la tarjeta profesional. Donde a través de un diagnóstico a la muestra seleccionada y utilizando la encuesta como instrumento se podrá estudiar los resultados obtenidos, con el propósito de identificar en que están fallando dichos profesionales en el día a día de su vida profesional, y en que pueden mejorar, que conocimientos pueden adquirir, o en algunos casos que enseñanzas pueden conseguir para no volver a obtener una sanción en el ejercicio de la profesión contable.

## **1 El problema**

### **1.1 Título**

Percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la Profesión Contable.

### **1.2 Planteamiento del problema**

“La Contaduría Pública se encuentra definida como el análisis contable de una sociedad mediante el cual se consolidan las acciones posteriores y relacionadas con la toma de decisiones en una empresa” (Salinas & Ruiz, 2013). En otras palabras, un Contador Público tiene la función de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, entre otras.

El órgano encargado de sancionar a los Contadores Públicos en Colombia, es la Junta Central de Contadores, la cual se define como el organismo rector de la Contaduría Pública responsable del registro, inspección y vigilancia de los Contadores Públicos y de las sociedades de Contadores Públicos en Colombia. En los registros solamente se evidencia tres casos de sociedades sancionadas entre el 2019-2022. La junta también actúa como tribunal disciplinario para garantizar el correcto ejercicio contable y la ética profesional. La entidad se encuentra adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con la Ley 43 de 1990 se da a conocer cuáles son las sanciones que la Junta Central de Contadores puede imponer a los Contadores Públicos, las cuales son “amonestaciones en el caso de fallas leves, multas sucesivas hasta de cinco salarios mínimos cada una, suspensión de la inscripción y/o tarjeta profesional, cancelación de la inscripción y/o tarjeta profesional” (Sandoval, 1990).



El tribunal disciplinario es el encargado de adelantar las investigaciones disciplinarias y de imponer las sanciones disciplinarias a los Contadores Públicos y las entidades Prestadoras de Servicios de la Ciencia Contable, que se encuentren inscritas ante la Junta Central de Contadores, y demás funciones contenidas en la normatividad vigente. Este cuerpo colegiado consta de siete miembros tales como:

Dos representantes del Sector Administrativo de Comercio, Industria y Turismo, El Contador General de la Nación, o su delegado; El Director de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, o su delegado; un Miembro y su suplente, serán escogidos por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo; un Miembro y su suplente se designarán por el voto directo de los contadores públicos inscritos ante la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores; un miembro y su suplente serán designados en representación de las Instituciones de Educación Superior que cuenten con registro calificado de programas académicos de contaduría pública.

“En la actualidad, las sanciones aplicables a los Contadores Públicos han sido de gran relevancia en dicha profesión en Colombia, ya que últimamente los Contadores Públicos se han visto envueltos en diversas sanciones” (Hernández, Paredes, & Reyes, 2020). En los últimos años se ha evidenciado un incremento de casos de Contadores Públicos sancionados por la Junta Central de Contadores, esto se debe a la poca información que tienen algunos contadores sobre estas sanciones.

Con base en información oficial de la JCC, en los últimos cinco años en Colombia, el número de contadores inscritos asciende a 273.881, de los cuales 264.488 se encuentran activos. De ellos, 285 profesionales han sido sancionados desde el año 2015 hasta el 11 de marzo del año 2023 por violación a la ética. De acuerdo con lo señalado, ello se constituye como una violación

indiscriminada a la honestidad, la integridad y los buenos principios de una responsabilidad que permita generar confianza en los dictámenes del profesional” (Godillo, 2020).

Según un estudio de la Fundación Universitaria área Andina;

La sanción más frecuente por los Contadores Públicos es la suspensión, con un total de 204 a lo largo de los últimos cinco años. Para el año 2019 surgieron 90, en el año subsiguiente 105, en el año 2021 se suscitaron 80 suspensiones, 10 en el año 2022 y 2 para el primer trimestre del 2023. El número de multas impuestas por el órgano disciplinario representa aproximadamente un 2%, y por su parte las amonestaciones equivalen al 5%.

Uno de los casos más importantes para el país que se puede evidenciar es el de los Contadores de los Nule, ante el gran escándalo del descalabro financiero la primera decisión que tomó el tribunal disciplinario de la Junta Central de Contadores fue investigar a todos los contadores y al revisor fiscal que estaban implicados en dicho escándalo. “Donde todo terminó con la pérdida de la tarjeta profesional de esos profesionales, ya que, violaban principios esenciales de la profesión, tales como la fe pública al firmar los estados financieros y los balances de esas empresas, hicieron solicitudes ante la DIAN para la devolución de los impuestos, entre otros delitos y sanciones” (Marín, 2011).

“El problema radica en la ignorancia que se tiene del tema, o la poca importancia que le dan algunos profesionales” (Solís, 2015). Hoy en día resulta cada vez más importante el estudio que se tiene de las sanciones desde la temprana formación académica de la profesión, de esta manera se puede evitar que cuando el Contador Público ejerza de manera profesional, los entes de control le impongan amonestaciones o multas, o como en algunos casos termine con anular o suspender la tarjeta profesional.

Es importante resaltar que, a parte de la falta de conocimiento sobre el tema, los Contadores Públicos tampoco toman en serio la importancia que tiene la firma de los Contador Público, la cual es una de las facultades que tiene el profesional contable, la atestación o firma de un contador público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, la firma de un Contador Público certifica que las operaciones registradas en los libros de Contabilidad se sometieron a las normas aplicables a la materia que la información presente en dichos libros refleje razonablemente la situación financiera de la empresa. Y es información oportuna sobre la cual se pueden tomar decisiones.

En efecto, la firma de una persona tiene efectos jurídicos, pues ella es el instrumento o método para aceptar el consentimiento sobre algo, lo que significa que, “al estampar la firma en un documento, se hace una declaración de voluntad y de aceptación sobre el contenido del documento firmado; los Contadores Públicos tienen tanto la firma estampada de forma manuscrita o digital” (Montaño & Rendon, 2013). En el campo legal, la firma garantiza que la información contenida en el documento objeto de la firma contiene información auténtica y fidedigna.

La firma del Contador Público, según corresponda implica que los datos consignados en las declaraciones tributarias, estados financieros o documentos son auténticos y corresponden a una realidad económica y financiera y conforme lo dispone las leyes que le son aplicables. También entra en juego la fe pública del Contador Público, como se encuentra estipulado en el Artículo 10 de la Ley 43 de 1990, ya que esta es la que da la función de atestiguamiento, es decir, la que da testimonio sobre un hecho o acto que debió ejecutar el profesional.

Y otro factor relevante de las razones por las que los Contadores Públicos son acreedores de sanciones es la ética profesional que es una de las cualidades más importantes de la profesión contable y que deberían seguir a cabalidad el Código de Ética de la IFAC para el excelente

cumplimiento de la profesión. Pero que muchas veces no se lleva a cabo, ya que algunos profesionales violan dichas leyes ya sea por desconocimiento o lo hacen de manera intencional.

En conclusión, el objetivo del presente proyecto es al análisis de la percepción acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable que tienen los Contadores Públicos de la Ciudad de Cúcuta, saber si han tenido sanciones con el paso de los años de estar ejerciendo esta profesión y por qué razón fueron sancionados, saber porque algunos Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta firman estados financieros, declaraciones tributarias y/o documentos sin tener la certeza de la realidad económica de los contribuyentes, todas están incógnitas son de vital importancia para dar respuesta al desarrollo de esta investigación

### **1.3 Formulación del problema**

¿Cuál es la percepción de los Contadores Públicos en la ciudad de Cúcuta respecto a las sanciones que se aplican en el ejercicio de la Profesión Contable y cuáles son los factores que influyen en su comprensión y cumplimiento?

### **1.4 Justificación**

**1.4.1 A nivel estudiante.** Con la realización del presente proyecto se pretende tener un acercamiento a la realidad que viven los profesionales de la Contaduría Pública y es un punto de partida para entender aquellas acciones que no se deben realizar y que pueden poner en riesgo el ejercicio profesional, adicionalmente enriquecerá el conocimiento sobre la carrera y de seguro será un aporte más para anhelar ejercer de una manera correcta la carrera profesional que se tomó como un proyecto personal para cada una de las autoras del presente proyecto.

**1.4.2 A nivel de la empresa.** Esta investigación se llevará a cabo para indagar sobre la percepción que tienen los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables que le son impuestas al momento de ejercer el ejercicio de la profesión contable.

Se centra en este tema, porque se ha evidenciado que las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable es un tema muy delicado, en el que hay que estar muy bien informados y actualizados para evitar ser acreedores de estas sanciones, por otro lado, para ver cuáles son las falencias más recurrentes en los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta, así mismo, se busca informar, concientizar y tomar en cuenta la perspectiva de los profesionales de la Contaduría Pública sobre la magnitud que conllevan las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.

Adicionalmente se podrán analizar cuáles son las sanciones más recurrentes que se les aplican a los profesionales de la Contaduría Pública en la ciudad de Cúcuta; cuales son los montos que deben pagar por estas sanciones, cuáles son los motivos por los cuales son sancionados, entre otras preguntas que se hacen habitualmente en el día a día los Contadores Públicos.

**1.4.3 A nivel programa.** La realización del presente proyecto se considera una oportunidad de aprendizaje para ser compartida con el Programa de Contaduría Pública, el cual es un Programa insignia en la región y de la Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS), los resultados serán de gran ayuda para enriquecer el proceso de formación de los Contadores Públicos de la UFPS, los cuales podrán obtener de primera mano un acercamiento a la realidad que se vive en el ejercicio de la profesión contable y en donde es parte fundamental que los futuros profesionales conozcan las dificultades y consecuencias de ejercer de una manera no ética y no profesional la profesión de Contador Público.

## **1.5 Objetivos**

**1.5.1 General.** Analizar la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.

**1.5.2 Específicos.** Diagnosticar la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta sobre las diferentes sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.

Identificar las falencias en el ejercicio de la profesión contable causantes de sanciones aplicables a los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta

Evaluar la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.

## **1.6 Alcances y limitaciones**

**1.6.1 Alcances.** El proyecto de investigación se centrará en un grupo específico de profesionales, los Contadores Públicos afiliados al Colegio Colombiano de Contadores, con sede en la ciudad de Cúcuta. Su objetivo principal es examinar y comprender en detalle las sanciones que han sido impuestas en el contexto del ejercicio de la Profesión Contable. Este enfoque permitirá profundizar en la percepción de estas sanciones por parte de un grupo de expertos altamente capacitados y experimentados en el campo contable.

A través de este estudio, se buscará identificar las razones detrás de la imposición de sanciones, analizando casos específicos y evaluando si existen patrones o tendencias comunes que conduzcan a estas medidas disciplinarias. Además, se investigará cómo los Contadores Públicos en Cúcuta perciben estas sanciones en términos de su impacto en la ética profesional, la toma de decisiones, y la calidad de los servicios contables que ofrecen.

El proyecto no solo se enfocará en la percepción de las sanciones, sino que también buscará comprender si existen desafíos específicos en la educación y formación de los Contadores Públicos que puedan contribuir a su falta de conocimiento o conciencia sobre estas sanciones. A través de entrevistas, encuestas y análisis de casos, se espera obtener una visión completa de este tema crítico en el ámbito contable. Los hallazgos de esta investigación podrían ser fundamentales para mejorar

la ética y el cumplimiento en la profesión contable en Cúcuta y, en última instancia, en todo el país.

**1.6.2 Limitaciones.** Las limitaciones que pueden surgir en este proyecto de investigación son principalmente de naturaleza social y pueden influir en la calidad y validez de los resultados. Entre estas limitaciones se encuentran:

Falta de información disponible o confiable: Puede haber una carencia de fuentes de información confiables y accesibles que los Contadores Públicos tengan a su disposición para estar informados sobre las sanciones en la profesión contable. Esto podría afectar su comprensión y percepción de estas sanciones.

Falta de disponibilidad e interés de los Contadores Públicos: Algunos Contadores Públicos pueden no estar dispuestos o interesados en participar en la investigación, lo que podría reducir el tamaño de la muestra y afectar la representatividad de los resultados. La falta de disponibilidad podría deberse a sus cargas laborales y compromisos profesionales.

Deshonestidad y falta de interés en las respuestas de la encuesta: Existe la posibilidad de que algunos Contadores Públicos no respondan con sinceridad o interés en la encuesta. Pueden sentir temor a revelar información sobre sanciones pasadas o pueden no considerar que el tema de las sanciones sea relevante, lo que podría afectar la precisión de los datos recopilados.

Sesgo de respuesta: Algunos Contadores Públicos pueden sentir presión para proporcionar respuestas socialmente aceptables en lugar de expresar sus opiniones o experiencias reales con respecto a las sanciones. Esto podría sesgar los resultados y no reflejar completamente la percepción real de las sanciones.

## 2 Marco Referencial

### 2.1 Antecedentes.

En el presente trabajo se señala una estructuración de investigaciones que tienen relación con las sanciones aplicables en la profesión contable, se observan investigaciones internacionales, nacionales y locales que inciden desde distintos ángulos al nuestro o iguales.

#### *Internacionales*

(Granados, G;2005). *Las Infracciones tributarias en el sistema tributario mexicano*.

Artículo de Investigación. Revista: Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Ciudad de México.

Este estudio se centra en analizar las infracciones tributarias y su marco legal en México, incluyendo el Código Fiscal de la Federación y la legislación aduanera. Se explora la naturaleza jurídica de estas infracciones y se aborda la cuestión de si comparten características con los delitos tributarios. Además, se examinan los elementos de las infracciones y se discute el tema de las multas. La metodología utilizada es analítica, documental, deductiva y comparativa, con el objetivo de comprender la problemática de las infracciones y posibles soluciones.

Se destaca que el establecimiento de multas, como mínimo el 70% de las contribuciones omitidas actualizadas, no infringe la Constitución Mexicana, ya que corresponde al legislador determinar la proporción adecuada para desalentar la comisión de infracciones y proteger el interés público. La multa busca castigar la conducta infractora y prevenir su repetición, y su cuantía está vinculada al monto de la obligación incumplida.

Se argumenta que en la legislación actual no se diferencian claramente las conductas sancionadas en infracciones tributarias y delitos, lo que crea inseguridad jurídica para los



infractores y plantea preocupaciones constitucionales. Este informe proporciona una base valiosa para futuras investigaciones y permite comparar el tema entre México y Colombia.

Chaves, K & Requena, I; (2018). “*Emisión de los Comprobantes de Pago Electrónicos para Evitar las Sanciones Tributarias en la Empresa Binresa S.A.C. 2017*”. Trabajo de grado contaduría pública. Repositorio Facultad de administración y negocios carrera de contabilidad. Lima- Perú.

La investigación de la Universidad Tecnológica de Perú examinó cómo la emisión de comprobantes de pago electrónicos puede prevenir sanciones tributarias en empresas. Se destacó que el incumplimiento de las obligaciones formales en la emisión de estos comprobantes puede afectar a las empresas y sus clientes, aumentando los costos fiscales y las posibles infracciones.

El estudio concluyó que seguir los procedimientos adecuados para la emisión de comprobantes electrónicos puede ser crucial para evitar sanciones tributarias y sus impactos financieros. Esta investigación ofrece una solución importante para las empresas: la emisión de comprobantes de pago electrónicos como medida preventiva contra sanciones tributarias.

(Solís, R;2015). “*Infracciones tributarias*”. Trabajo de grado Contaduría pública.

Este estudio aborda los principios que deben guiar la capacidad sancionadora de la administración tributaria en casos de incumplimiento de obligaciones tributarias, tanto materiales como formales. Estos principios son aplicables incluso cuando no están explícitamente incluidos en las leyes tributarias. La imposición de sanciones tributarias requiere seguir los criterios de graduación establecidos legalmente. En ausencia de estos criterios en la legislación tributaria o el procedimiento administrativo, se deben aplicar los estándares de graduación establecidos en el derecho penal, la jurisprudencia o el derecho comparado.

En un Estado democrático de derecho, la imposición de sanciones, incluidas las sanciones tributarias, debe estar en consonancia con los principios constitucionales, legales y doctrinarios que regulan la facultad sancionadora del Estado. La Administración Tributaria tiene la responsabilidad legal de aplicar los criterios de graduación de sanciones provenientes del ordenamiento penal, la doctrina y la jurisprudencia, además de justificar y personalizar las sanciones que impone.

Este estudio proporciona información relevante sobre los tipos de obligaciones tributarias, su obligatoriedad y ofrece ideas sobre las medidas que deben tomar los contadores públicos para evitar sanciones tributarias, lo que lo convierte en una valiosa fuente de apoyo para investigaciones en esta área.

Pinargote, A., Baque, E., Quiñonez, M., & Salazar, M. (2018). *“Desconocimiento de las obligaciones tributarias y su incidencia en el impuesto de renta”*. Artículo de revista científica dominio de las ciencias de la ciudad de Manabí. Ecuador.

Este informe tiene como objetivo analizar cómo el desconocimiento de las obligaciones tributarias puede impactar el impuesto a la renta. La metodología utilizada comprende la importancia de los impuestos, los deberes y derechos de los contribuyentes, las obligaciones tributarias y las sanciones por no declarar este impuesto.

El estudio se basa en la revisión de textos, documentos y artículos científicos disponibles en línea, así como en entrevistas con personas de diferentes estratos sociales y edades para comprender los factores que pueden influir en el desarrollo tributario en el país.

Los resultados revelan que existen diversos tipos de tributos que contribuyen al fortalecimiento de la economía estatal, y el impuesto se destaca como uno de los más importantes

para la recaudación de fondos. Sin embargo, la efectividad de la contribución tributaria depende de la relación entre el estado y los ciudadanos.

En conclusión, se señala que el desconocimiento de las obligaciones tributarias está relacionado con la educación individual y las políticas educativas del estado, y esto puede tener un impacto en el crecimiento del país y la calidad de vida de los ciudadanos. Esta investigación, aunque se centra en Ecuador, se utiliza como referencia para explorar posibles similitudes en la situación de Colombia y otras partes del mundo.

Ordoñez Vásquez, M., & Chapoñan Ramírez, E. (2020). "*Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias*". Artículo de investigación. UCV - HACER: Revista de Investigación y Cultura, 9(4), 77-84.

En 2020, Marianela Ordoñez y Edgard Chapoñan llevaron a cabo una tesis en Perú titulada "*Cultura Tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias*" con el objetivo de identificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y la cultura tributaria de los comerciantes en el distrito de Las Pirias. Utilizando una metodología de investigación de diseño no experimental transversal que involucró a una muestra de 80 comerciantes, se aplicaron encuestas y cuestionarios con 20 ítems. Los resultados revelaron una relación positiva entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ambas situadas en un nivel medio. En resumen, esta investigación destaca que una cultura tributaria mejorada se asocia con un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias, brindando una perspectiva relevante sobre la cultura tributaria en Perú, con posibles similitudes o diferencias con Colombia.

*Nacional*

Jaramillo, S., & Restrepo, N. (2020). *“La sanción penal como herramienta para disminuir la evasión de impuestos en Colombia”*. Tesis de la Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellín-Colombia.

La tesis "La sanción penal como herramienta para disminuir la evasión de impuestos en Colombia" de Sara Jaramillo y Nataly Restrepo en 2020, de la Universidad Autónoma Latinoamericana en Medellín, se centra en la evasión de impuestos y su impacto en el recaudo tributario. Explora la incorporación del delito de evasión fiscal en respuesta a esta conducta y su influencia en los programas gubernamentales. La investigación aborda antecedentes y no se limita a una temporalidad específica. Utiliza fuentes doctrinales, jurisprudenciales, normativas y documentos oficiales nacionales e internacionales. El trabajo busca determinar si el delito de evasión contribuye significativamente a reducir la evasión y examina los desafíos normativos y de aplicación. También señala la inseguridad jurídica creada por cambios frecuentes en las leyes tributarias en Colombia, lo que genera debates y disputas con la autoridad tributaria. En lugar de criminalizar la evasión, sugiere que se deben buscar medidas menos punitivas y fortalecer la administración de impuestos para mejorar la fiscalización y persuadir el pago oportuno de impuestos. Este análisis enriquece la comprensión de las sanciones penales aplicables en Colombia.

Rubio-Rodríguez, G. A., Susunaga Rodríguez, J. A., Solano De La Oz, J. L., & Guzmán García, L. M. (2020). *“Sanciones penales más recurrentes de los contadores públicos en Colombia: un desafío para la ética profesional”*. Revista ENIAC Pesquisa, 9(1), 33. DOI: 10.22567/rep.v9i1.661

La tesis "Sanciones penales más recurrentes de los Contadores Públicos de Colombia" escrita por Gustavo Rubio, José Susunaga, Julio Solano y Leidy Guzmán en 2020 en Bogotá se

centra en analizar las sanciones disciplinarias que han afectado la confianza en los Contadores Públicos en Colombia. Esta investigación resalta la importancia de que los contadores asuman una postura responsable y dinámica en su profesión para construir confianza y evitar transgresiones disciplinarias. Propone la inclusión de materias relacionadas con la generación de confianza en el currículo de las facultades de Contaduría Pública. Se recopiló información de la Junta Central de Contadores y se examinaron los expedientes de contadores sancionados. El estudio destaca la responsabilidad del Contador Público en el cumplimiento de normas y principios éticos, subrayando la importancia de actuar dentro del marco legal y cumplir con las regulaciones de la profesión. Además, menciona la labor de la Junta Central de Contadores en la supervisión y regulación de la profesión contable. Este antecedente es valioso para entender las sanciones más comunes enfrentadas por los Contadores Públicos en Colombia y obtener percepciones sobre esta cuestión en la comunidad profesional.

Martínez, E. (2013). “Control disciplinario de los Contadores y sus relaciones con el estado”.Informe. Repositorio Universidad Autónoma de Colombia. Barranquilla-Colombia.

El objetivo principal del estudio fue analizar las conductas sancionadas de los contadores públicos en Colombia relacionadas con sus responsabilidades tributarias durante el período 2012-2013. Los objetivos específicos incluyeron la revisión del marco ético y disciplinario aplicable a los contadores públicos, la descripción de las conductas sancionadas relacionadas con aspectos tributarios y el análisis de las calificaciones y sanciones disciplinarias relacionadas con información tributaria. La investigación se centró en identificar los fundamentos de las sanciones aplicadas por la Junta Central de Contadores Públicos de Colombia. Se concluyó que la Contaduría Pública en Colombia es una profesión de alto riesgo social y se destacó la importancia de los contadores públicos en el país. Las quejas relacionadas con declaraciones y certificaciones

tributarias fueron comunes, principalmente presentadas por la División de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Además, se identificaron algunas contradicciones en la calificación de las faltas y la graduación de las sanciones. El estudio proporcionó información valiosa sobre el control disciplinario aplicado a los contadores públicos en Colombia y las conductas sancionadas en relación con sus responsabilidades tributarias.

### *Regionales*

Cárdenas, M. & Martínez, M. (2021). “Análisis de las sanciones más frecuentes que cometen los Revisores Fiscales y Contadores Públicos en el marco de su desarrollo como ejercicio profesional”. Tesis Contaduría pública. Repositorio Universidad Libre, Cúcuta-Colombia.

Este trabajo se enfoca en analizar las conductas sancionadas con mayor frecuencia en los revisores fiscales, con el objetivo de comprender los desafíos que obstaculizan su desempeño como expertos en contabilidad. Se destaca la importancia de identificar las cualidades éticas y morales requeridas en los revisores fiscales del siglo XXI para contrarrestar conductas contrarias a los principios éticos de la profesión contable. La investigación utiliza la hermenéutica para interpretar los textos consultados y se basa en la recopilación de datos descriptivos para analizar los resultados. En resumen, esta investigación resalta la relevancia de la revisoría fiscal en el funcionamiento empresarial y muestra cómo las sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores están relacionadas con las faltas disciplinarias y su gravedad. Este enfoque investigativo contribuye a comprender las sanciones más comunes en el ejercicio contable, lo que es relevante para esta investigación al arrojar luz sobre la percepción y los factores que llevan a estas sanciones recurrentes.

## 2.2 Marco Teórico

Una base teórica según (Palella, S;2006) se define como *“las normativas jurídicas que sustentan el estudio desde la carta magna, las leyes orgánicas, las resoluciones decretos entre otros”*.

Se trata de un conjunto de conocimientos y teorías existentes en el campo, las cuales proporcionan un sustento de información y justificación en un trabajo de investigación. Tienen un papel importante en la investigación ya que son las que construyen todo el trabajo. La base teórica presenta una estructura sobre la cual se diseña el estudio, sin esta no se sabe cuáles elementos se pueden tomar en cuenta, y cuáles no. Sin una buena base teórica todo instrumento diseñado o seleccionado, o técnica empleada en el estudio, carecerá de validez.

La Contaduría Pública es una carrera que día a día se va actualizando debido a esto los profesionales graduados deben estar al corriente de todas las actualizaciones que se van haciendo. Por un lado, las obligaciones tributarias es un tema que no está excepto a estarse actualizando, debido a este error que comenten los Contadores Públicos de no estar al día con estas obligaciones comienzan una de las causas de las llamadas sanciones tributarias. A continuación, se presentan las bases teóricas para tener en cuenta en el tema de sanciones tributarias.

**2.2.1 Principio de la legalidad tributaria.** El artículo 338 de la Constitución Política señala que, en tiempos de paz, el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales pueden imponer contribuciones fiscales o parafiscales.

Dice, además, que la ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar directamente los sujetos activos, los sujetos pasivos, los hechos, las bases gravables y las tarifas de los impuestos. De este mandato se desprende el principio de legalidad tributaria, según el cual, todos los tributos deben

ser decretados por los órganos de representación popular (No ha lugar impuesto sin representación) y, además, los elementos que conforman el tributo deben estar claramente establecidos (certeza del tributo).

El principio de legalidad tributaria exige que sean los órganos de elección popular los que, de manera directa, señalen los elementos esenciales del tributo, pero, además, exige que cuando fijen los elementos del tributo, lo hagan con suficiente claridad y precisión, pues, de lo contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional, no sólo se genera inseguridad jurídica, sino que en el momento de la aplicación de las normas se permiten los abusos impositivos. De la misma manera, el artículo 154 de la Constitución Política le otorga al legislador la facultad para crear, modificar o suprimir exclusiones o exenciones tributarias, por razones de política económica o para realizar la igualdad real y efectiva a partir de la iniciativa del Gobierno nacional. Las exenciones tributarias creadas por el legislador, al hacer parte de las manifestaciones de la política fiscal, también están cobijadas por los principios de legalidad y certeza.

Según el artículo “aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias” escrito por Elizabeth Nina, Juliana Rojas y Antonio Aguirre en el año 2013. Afirma de manera categórica que cuando

Se habla del principio de legalidad este mismo debe ser equilibrado de modo que lo que la ley requiere para calificar las sanciones de tipo administrativo y las infracciones tendrán restricción en cuanto a su modo de tomarlas por lo que no podrá ser absoluta, y esto se logra matizándolo en el ámbito sancionador tributario.

Ahora cuando se va a ver las exigencias se debe tener en cuenta es que la ley sea puntual y precisa con los lineamientos por los que se puede ver envuelta la reglamentación, que en ese caso podría verse disminuido su rol en cuanto a lo específico del tipo genérico que se



define gracias a la ley que permite habilitarla, que se conoce como la Reserva de Ley Sancionadora que se verá satisfecha en el mismo plazo de la ley cuando realiza las elecciones principales en cuanto al tipo que se tomara como satisfecha cuando por cumplimiento a la ley se llevan a cabo el mecanismo de elección que en este caso es una de las principales y cuyo objetivo es la definición y alineación de los acuerdos de las conductas no permitidas, el bien jurídico protegido y la sanción aplicable.

Y que como se indicó anteriormente se ve limitada a solamente verse como una reglamentación a algún aporte concreto técnico, que generalmente en el marco del desvalor jurídico ya ha sido individualizado. Este principio es de suma importancia para el proyecto ya que su objetivo primordial es el fortalecimiento de la seguridad jurídica y evitar de la misma forma los abusos impositivos de los gobernantes.

### **2.2.2 Principio de la tipicidad.** Establecida en el artículo 10 del Código Penal

Colombiano, es necesario revisar su contenido a fin de saber qué es la tipicidad, y poder trazar las líneas básicas que servirán como presupuesto para el análisis de los diversos escenarios problemáticos que atraviesa dicha disposición. El texto de la disposición en estudio reza: “la ley penal definirá de manera inequívoca, expresa y clara las características básicas estructurales del tipo penal. En los tipos de omisión también el deber tendrá que estar consagrado y delimitado claramente en la Constitución Política o en la ley 19, y su aparente claridad es simplemente una invitación al análisis.

Según la investigación “Infracciones y sanciones tributarias” escrita por Elías González en el año 2015, que investigó este fundamento dentro del régimen de sanciones plantea la tipicidad como un requerimiento que debe conservarse como algo diferente de la reserva de ley. Debido a que esta última alude a las estructuras de creación del derecho, mientras que la tipicidad se refiere

al contenido: la ley debe explicar específicamente las clases de las infracciones, proporcionando a sus receptores comprender con claridad la orden o prohibición y la sanción que será aplicada por el desacato de uno u otra.

Y limitar la discrecionalidad de la autoridad en la medición de las sanciones. Como se contempla la explicación de las conductas típicas que establecen infracciones tributarias están directamente vinculadas con los deberes y obligaciones tributarias: llevar los libros contables, registros de las operaciones, realizar inventarios de los haberes y contar con el estado de cuenta.

Debido a esto, las imposiciones del principio de tipicidad vinculado al criterio de seguridad, se encuentra agrupado con los principios de legalidad o reserva de ley y seguridad jurídica, conllevan un sistema de garantías para el habitante dentro del estado social y democrático de derecho, en lo que respecta a la organización de arbitrariedades por la administración, por lo tanto, solo se podrán sancionar las conductas típicamente descritas como infracciones tributarias por la ley. Este principio es importante en el proyecto de investigación ya que se refiere como tal a las sanciones aplicables a los Contadores Públicos por las cuales pueden llegar a tener problemas legales y es de suma importancia que los Contadores Públicos sepan cuáles son y eviten caer en ellas.

**2.2.3 Principio de la culpabilidad.** El principio de culpabilidad, derivado de artículo 29 de la Carta Política y que en nuestro ordenamiento tiene las siguientes consecuencias: El Derecho penal de acto, por el cual “sólo se permite castigar al hombre por lo que hace, por su conducta social, y no por lo que es, ni por lo que desea, piensa o siente.

El principio según el cual no hay acción sin voluntad, que exige la configuración del elemento subjetivo del delito. De acuerdo con el mismo, ningún hecho o comportamiento humano es valorado como acción, sino es el fruto de una decisión; por tanto, no puede ser castigado si no

es intencional, esto es, realizado con conciencia y voluntad por una persona capaz de comprender y de querer. El grado de culpabilidad es uno de los criterios básicos de imposición de la pena es, de tal manera que a su autor se le impone una sanción, mayor o menor, atendiendo a la entidad del juicio de exigibilidad, es decir, la pena debe ser proporcional al grado de culpabilidad.

Según el artículo “el principio de la culpabilidad” escrito por Günther Jakobs en 1992. El principio de culpabilidad no puede aplicar sanciones administrativas si el contribuyente no es culpable. O dolo, en el segundo caso, tratándose de un delito. Habrá errores si hay una conducta diligente por parte del sujeto. Del principio de culpabilidad, una serie de principios reconocidos por las leyes del Tribunal Constitucional, entre ellos se tiene que:

- Reclamación de intención o error: consentimiento a la intención, error o negligencia grave o negligencia leve, salvo la imposición de sanciones por meras consecuencias con independencia de comportamiento diligente de los contribuyentes.

- La naturaleza de las penas o la responsabilidad personal hacia sí mismo: asumir la responsabilidad personal hacia los individuos, realización de actos tipificados como ilícitos.

- Responsabilidad por la realidad: La responsabilidad no se atribuye a la atención. Al autor, pero sobre la base de su error en la ejecución de la conducta.

Este principio es uno de los más importantes debido a que habla de los principios reconocidos por la ley, los contadores públicos deben tener muy claro todos los principios que se incluyen ahí, ya que es todo lo que no se debe hacer, tipos de delitos que se pueden llegar a cometer en el ejercicio contable etc.

**2.2.4 Principio ético.** De acuerdo con el Código de Ética de la IFAC, son los profesionales que se encuentran en ejercicio profesional, en el sector público o educación, industrial y comercial. Es el contador que realiza actividades inherentes a su profesión, sin pertenecer a una firma de auditoría o sin utilizar su firma para otorgar fe pública. Esta categoría se realiza expresamente en Estados Unidos. Aquí en Colombia el profesional de la contaduría es contador público con el título, donde otorga siempre fe pública con su firma.

Según el artículo “La importancia del código de ética en la profesión contable” escrito por Angie Ramírez y Alejandra Reyes en 2013. Dice que los códigos de ética son un conjunto de normas y parámetros que establecen el comportamiento de los individuos de un determinado grupo social. La sociedad ha puesto la confianza en la conducta de los contadores profesionales, bajo el compromiso de aplicar a cabalidad los principios del código de ética de su profesión a favor del interés público y de un trabajo de alta calidad.

La Federación Internacional de Contadores (IFAC) es una organización que representa a nivel mundial a los contadores profesionales y propone estandarizar el código de ética y conducta internacional para orientar la calidad del ejercicio de la profesión. Este principio es importante ya que por los contadores dejar al lado los códigos de ética, que son primordiales tenerlos en cuenta siempre que se está trabajando y le lleguen situaciones o propuestas comprometedoras que pueden causar que incurran en una sanción o por lo general la peor parte que sería cometer un delito.

### **2.3 Marco conceptual**

**Amonestaciones.** Una amonestación es la sanción de menor gravedad que impone la JCC. Se aplica en los casos en los que la falta que comete el contador público se considera leve. (Rubio G., 2020)

**Cancelación de la inscripción del contador público.** La cancelación de la inscripción del contador público o de la sociedad de contadores públicos es la sanción de mayor gravedad que puede imponer la JCC. Cuando esta es impuesta a un contador o sociedad de contadores se pierde definitivamente el permiso para ejercer la profesión, por lo cual el contador o la sociedad no podrán realizar ningún acto relacionado con la ciencia contable. (Rubio-Rodríguez, Sanciones penales más recurrentes de los contadores públicos en Colombia: un desafío para la ética profesional, 2020)

**Contador Público.** Es una persona que ha realizado operaciones de contabilidad o teneduría de libros con un título adecuado y ha sido reconocida con una tarjeta profesional que permite la prestación de servicios relacionados con la contabilidad. La ley le permite depositar la confianza pública en hechos de los que tenga conocimiento y que sean pertinentes para su profesión, y adjudicar en el campo de la información económico-financiera, realizar actividades relacionadas con la contabilidad, las ciencias fiscales, los sistemas de información empresarial, las finanzas, tarifas, etc (Hernández C., 2018).

**Contribuyente.** Es la persona que debe tributar conforme a las leyes tributarias establecidas. Ser sujeto pasivo de obligaciones tributarias y principal deudor del fisco. Los contribuyentes primero deben pagar impuestos, así como los impuestos adicionales incurridos.

Estas obligaciones se refieren a la presentación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicación, presentación de declaraciones, etc. Un contribuyente es la persona que realiza un hecho tributario. Un hecho imponible es una actividad que está sujeta a impuestos según la ley tributaria. (Trujillo, Economipedia, 2019)

**Declaración Tributaria.** Es el documento en el que individuos y organizaciones expresan todos aquellos hechos, así como aquellas actividades económicas de las que se ha generado un determinado ingreso o de las que podría generarse. Con la declaración tributaria, informamos sobre

estos hechos al Estado. Ello, con el fin de pagar aquellos tributos correspondientes que gravan estos hechos y actividades o con el fin de informar de nuestra situación patrimonial. (Villa, 2016)

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda, establecida como una Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992.

El objetivo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es ayudar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y proteger el orden económico público nacional, para lo cual se encarga de administrar y controlar las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar (Guzmán, 2019).

**Evasión Tributaria.** Se refiere a las artimañas que utilizan los contribuyentes para evadir el pago de impuestos violando la ley. Cuando se trata de evasión de impuestos, simplemente, no se respeta la ley, es ciertamente ilegal.

Esto difiere de la evasión fiscal, que implica el comportamiento de los contribuyentes que buscan evadir impuestos utilizando trucos o estrategias permitidas por la ley o mediante algunas en la ley que, técnicamente, el comportamiento es ilegal (Cosulich, 1993).

**Fe Pública del Contador Público.** Se puede definir como atributos que el estado asigna a diferentes grupos de personas. Es un atributo de origen estatal y por ley debe estar encomendado a alguna persona u organismo conocido como notario. Es a través de la confianza del público que el Estado puede asegurar que ciertos hechos que violan la ley son ciertos. Esto quiere decir que dan autenticidad y certeza a todas las leyes establecidas antes de su fe (Suarez Rivera, 2015).

**Firma del Contador Público.** La atestación o firma de un contador público en su conducta profesional presumirá que las diligencias cumplen con los requisitos legales, así como con los requisitos estatutarios para las personas jurídicas.

En el caso del balance general, también asumimos que el balance ha sido fielmente preparado a partir de los libros de acuerdo con los requisitos legales y que los montos que se muestran en el balance reflejan con precisión la posición financiera relevante a la fecha del balance general (Montaño, Edilberto, 2013).

**Impuesto a la Renta.** Es un impuesto que incurre cuando el ingreso total de una persona aumenta su riqueza durante el año. Se trata de un impuesto de ámbito nacional, es decir, recaudado a nivel nacional. Puede recaer sobre ingresos personales o empresariales (Junguito, 2012).

**Junta Central de Contadores.** Es el órgano rector de la profesión contable responsable del registro, control y supervisión de los contadores públicos y de los proveedores de servicios, y actúa como tribunal disciplinario para asegurar la adecuada práctica contable y la ética profesional (Arias M., 2021)

**Multas.** Las multas se imponen en los casos en los que la falta que comete el contador público no se configura como un delito o una violación grave de la ética profesional. El monto máximo de la multa que puede imponer la JCC es de 121 UVT. Las multas pueden ser sucesivas. (Rubio, 2020)

**Obligaciones Tributarias.** Es cualquier obligación que surge del pago de impuestos para respaldar el gasto público (López D., Economipedia, 2019)

**Omisión de Ingresos.** Son las rentas que no se declaran en el período impositivo. Los contribuyentes deben declarar todos los ingresos obtenidos y, si no lo hacen, serán sancionados

por inexactitudes. Al declarar más ingresos, se debe pagar más impuesto, por lo que los contribuyentes ignoran y evaden para reducir el impuesto (Díaz, 2020).

**Sanciones Tributarias.** Es una infracción administrativa que da lugar a sanciones. Incumplan obligaciones estatutarias o las derivadas de la ley tributaria. Los autores de estos delitos pueden ser tanto personas físicas como jurídicas, por lo que se rigen por estas sanciones.

Una sanción fiscal no es una sanción. La pena que es consecuencia de la comisión de un delito está prevista en el Código Penal y por tanto es impuesta por un juez. Las sanciones fiscales, por otro lado, son consecuencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales y son impuestas por una agencia reguladora estatal (Trujillo, Economipedia, 2017).

**Sistema Tributario Colombiano.** Es una recaudación de impuestos establecida por los órganos administrativos del Estado, cuyo principal objetivo es recaudar ingresos para sustentar el gasto público, es decir, para satisfacer las necesidades de toda la sociedad (Piza, 2015).

**Situación Financiera.** La situación financiera es el conjunto de normas que rigen la mayor parte de los aspectos formales y sustantivos de la recaudación de impuestos en Colombia, de conformidad con el Decreto 624 de 1989 (Fernández, 2021).

**Suspensión de la inscripción del contador público.** La JCC también suspender la inscripción profesional de un contador público o de una sociedad de contadores públicos. El tiempo máximo por el que la JCC puede suspender la inscripción es por un (1) año.

Puede hacerlo cuando encuentre que el profesional ha incurrido en alguna de las siguientes conductas: Ejercer la profesión en estado de embriaguez, violar las normas de la ética profesional, incumplir las normas de auditoría, desconocer las normas vigentes de la profesión, desconocer los principios de la contabilidad, violar la reserva comercial de los libros, reincidir por tercera vez en



las causales que den lugar a la imposición de la multa. (Rubio-Rodríguez, Sanciones penales más recurrentes de los contadores públicos en Colombia: un desafío para la ética profesional., 2020)

**Tarjeta Profesional.** Es un documento formal que certifica la capacidad intelectual de un contador para realizar una tarea en particular. Para los contadores, una tarjeta de presentación es un documento que le permite firmar una firma para confirmar públicamente los hechos en su área de especialización. La Tarjeta de Carrera Colombia es una plataforma que respalda la calidad del trabajo que realizan los profesionales egresados. Por otro lado, permite concluir que un profesional se guía por los valores necesarios para ejercer su actividad profesional. (Saavedra, 2014)

**Tribunal Disciplinario de JCC.** Es un Cuerpo Colegiado conformado por siete (7) dignatarios, encargado de adelantar las investigaciones disciplinarias de los Contadores Públicos y las entidades Prestadoras de Servicios de la Ciencia Contable, que se encuentren inscritas ante la Junta Central de Contadores, y demás funciones contenidas en la normatividad vigente. En él tiene asiento el director de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores quien participará con voz, pero sin voto en todas las reuniones. (Rivera Manrique, 2020)

## 2.4 Marco Legal

Según (Villafranca, 2002) “una base legal se define como las leyes que sustentan de forma legal el desarrollo del proyecto, se dice que las bases legales son leyes, reglamentos y normas necesarias en algunas investigaciones cuyo tema así lo amerite”.

En base a la presente investigación se tiene en cuenta aquellas normatividades en el cual regulan o fundamentan el desarrollo de la investigación, las cuales son:

*Constitución Política De Colombia.*

**Artículo 26.** Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las

profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

**Artículo 27.** El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

**Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

*Estatuto Tributario*

**Artículo 637.** Las sanciones podrán imponerse mediante resolución independiente, o en las respectivas liquidaciones oficiales.

**Artículo 641.** Las personas o entidades obligadas a declarar, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto o retención, según el caso. Esta sanción se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto, anticipo o retención a cargo del contribuyente, responsable o agente retenedor

**Artículo 643.** Los contribuyentes, agentes retenedores o responsable obligados a declarar, que omitan la presentación de las declaraciones tributarias, serán objeto de una sanción equivalente a:

1. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, al veinte por ciento (20%) del valor de las consignaciones bancarias o ingresos brutos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el período al cual corresponda la declaración no presentada, o al veinte por ciento (20%) de los ingresos brutos que figuren en la última declaración de renta presentada, el que fuere superior.

2. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración del impuesto sobre las ventas, a la declaración del impuesto nacional al consumo, al diez por ciento (10%) de las consignaciones bancarias o ingresos brutos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el período al cual corresponda la declaración no presentada, o al diez por ciento (10%) de los ingresos brutos que figuren en la última declaración de ventas o declaración del impuesto nacional al consumo, según el caso, el que fuere superior.

3. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración de retenciones, al diez por ciento (10%) de los cheques girados u otros medios de pago canalizados a través del sistema financiero, o costos y gastos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el período al cual corresponda la declaración no presentada, o al ciento por ciento (100%) de las retenciones que figuren en la última declaración de retenciones presentada, el que fuere superior.

4. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración del impuesto de timbre, a cinco (5) veces el valor del impuesto que ha debido pagarse.

**Artículo 648.** La sanción por inexactitud será equivalente al ciento por ciento (100%) de la diferencia entre el saldo a pagar o saldo a favor, según el caso, determinado en la liquidación oficial y el declarado por el contribuyente, agente retenedor o responsable, o al quince por ciento (15%) de los valores inexactos en el caso de las declaraciones de ingresos y Patrimonio. Esta sanción no se aplicará sobre el mayor valor del anticipo que se genere al modificar el impuesto declarado por el contribuyente. En los siguientes casos, la cuantía de la sanción de que trata este artículo será:

1. Del doscientos por ciento (200%) del mayor valor del impuesto a cargo determinado cuando se omitan activos o incluyan pasivos inexistentes.

2. Del ciento sesenta por ciento (160%) de la diferencia de que trata el inciso 1° de este artículo cuando la inexactitud se origine de las conductas contempladas en el numeral 5° del artículo 647 del Estatuto Tributario o de la comisión de un abuso en materia tributaria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 869 del Estatuto Tributario.

3. Del veinte por ciento (20%) de los valores inexactos en el caso de las declaraciones de ingresos y patrimonio, cuando la inexactitud se origine de las conductas contempladas en el

numeral 5° del artículo 647 del Estatuto Tributario o de la comisión de un abuso en materia tributaria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 869 del Estatuto Tributario.

4. Del cincuenta por ciento (50%) de la diferencia entre el saldo a pagar determinado por la Administración Tributaria y el declarado por el contribuyente, en el caso de las declaraciones de mono tributo.

**Ley 43 de 1990.** Reglamento de la Profesión del Contador Público. Enseña los principios, cualidades y requisitos en los que se debe regir un profesional, en el que el contador público da fe y credibilidad de la información contable que analiza o revisa, además de generar algunas pautas y lineamientos a la hora de ejercer la profesión contable.

Artículo 1: De Contador Público. Contador público significa una persona natural que, mediante el registro para demostrar su competencia profesional conforme a esta ley, está autorizada para certificar sus prácticas profesionales, preparar estados financieros y realizar otras actividades relacionadas con la ciencia contable en general. Una relación de trabajo dependiente no califica al Contador para confiar en sus actos patronales. Esta inhabilitación no se aplica a los auditores, ni a los contadores públicos que presten sus servicios a firmas que no estén obligadas por ley o por los estatutos a tener un auditor.

**Artículo 2.** Actividades relacionadas con la ciencia contable general. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por actividades relativas a la ciencia de la contabilidad en general, todas aquellas actividades relativas a la organización, examen y control de cuentas, confirmaciones y dictámenes. En cuanto a los estados financieros, las certificaciones se expiden sobre la base del libro mayor los auditores que presten servicios de auditoría, así como todas las actividades relacionadas con la naturaleza de la función profesional del contador contable tales como: asesoramiento fiscal, consultoría de gestión, contabilidad y aspectos similares.

**Ley 1314 de 2009.** Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Artículo 1°. Objetivos de esta ley. Por mandato de esta ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley.

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados.

**Decreto 2649 de 1993.** Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar las operaciones de una empresa; debe ser aplicado a todas las personas que según la ley estén obligadas a llevar una contabilidad.

**Artículo 1o. Definición.** De conformidad con el artículo 6º de la ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas. Apoyándose en ellos, la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna.

**Artículo 2o. Ámbito de aplicación.** El presente decreto debe ser aplicado por todas las personas que de acuerdo con la Ley estén obligadas a llevar contabilidad.

Su aplicación es necesaria también para quienes, sin estar obligados a llevar contabilidad, pretendan hacerla valer como prueba

## 2.5 Sistema de hipótesis.

Según (Espinoza, 2018) “una hipótesis es una suposición de algo posible o imposible para sacar de ello una consecuencia. Es una idea que puede no ser verdadera, basada en información previa”.

Su valor reside en la capacidad para establecer más relaciones entre los hechos y explicar por qué se producen. Normalmente se plantean primero las razones claras por las que uno cree que algo es posible y finalmente se pone, en conclusión. Este método se usa en la rama científica para luego comprobar las hipótesis a través de los experimentos

Para el desarrollo de la investigación sobre la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable se plantearon las siguientes hipótesis:

H0: La percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta contextualiza acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable

H1: La percepción de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable entre los Contadores Públicos de Cúcuta varía según su nivel de formación educativa y capacitación en ética profesional.

H2: La percepción de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable entre los Contadores Públicos de Cúcuta está influenciada por la cantidad de años de experiencia laboral en la profesión.

H3: La percepción de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable entre los Contadores Públicos de Cúcuta difiere según su orientación ética personal y su compromiso con los principios éticos de la profesión.



H4: La percepción de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable entre los Contadores Públicos de Cúcuta se ve afectada por su conocimiento de casos reales de colegas sancionados.

H5: La percepción de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable entre los Contadores Públicos de Cúcuta varía según la cantidad y calidad de la capacitación recibida en normativa tributaria y ética profesional.

## 2.6 Sistema de variables

En la investigación se definió como variable dependiente:

Xi: La percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta.

En la investigación se definió como variable independiente:

Xij: Las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.

Xija: las constantes actualizaciones de las sanciones aplicables a la profesión contable, la cual se considera desfavorable ya que algunos contadores públicos no están al día de las nuevas sanciones aplicables o a la actualización de las ya existentes.

## 2.7 Operacionalización de variables

Analizar la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.

**Tabla 1. Operacionalización de Variables o Mapa de Instrumentos**

Objetivo general	Objetivos específicos	Variable	Indicador	Pregunta	Fuente
Analizar la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.	Diagnosticar la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta sobre las diferentes sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.	La percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta	Numero de Contadores Públicos sancionados Nivel de conocimiento sobre sanciones aplicables al ejercicio de la profesión contable	1-2-3-4-5	Encuesta Internet
	Identificar las falencias en el ejercicio de la profesión	Las sanciones aplicables en el	Número de sanciones aplicables al ejercicio	6-7-8-9-10	Encuesta Internet

	contable causantes de sanciones aplicables a los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta	ejercicio de la profesión contable	de la profesión contable Frecuencia de capacitaciones sobre sanciones aplicables		
	Evaluar la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.	La percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta	Nivel de conocimiento sobre sanciones aplicables al ejercicio de la profesión contable	11-12-13-14-15-16	Encuesta Internet Libros

Fuente: Elaboración propia

### **3 Diseño metodológico**

#### **3.1 Tipo de investigación**

Según (Landeau, 2007) el tipo de investigación se define de acuerdo con los aspectos que representan las modalidades particulares según la búsqueda como: su finalidad, momentos específicos, fuentes de información, momento histórico, la observación, la amplitud y el método de casos. La esencia de clasificar la investigación es establecer la estrategia de esta debido a que hay componentes que varían según el tipo de estudio.

Según (Belloso, 2000) El método cuantitativo hace referencia a que la metodología cuantitativa, es una excelente herramienta, proporciona información objetiva estadísticamente confiable, que para la mayoría puede ser relativamente fácil entender. Se escogió este método ya que, es aquella que recoge y analiza todos los datos de una manera más precisa y certera.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados en esta investigación, se ejecuta bajo un análisis de tipo cuantitativo, en el cual se examina la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta en su campo, tal y como ellos opinen, para analizar y explicar las posturas sobre la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta conforme a las situaciones que tienen para los usuarios involucrados.

Tomando en consideración el método utilizado para el desarrollo del estudio, se establece que la presente investigación fue de carácter descriptivo bajo la modalidad de campo, por medio de encuestas en la cual dé facilidad de determinar esas percepciones que tienen una visión hacia al progreso y al cómo expresar que está sucediendo con las sanciones aplicables al ejercicio de la profesión contable, cuando se atribuye este tipo de planteamiento facilita como analizar con datos de cómo está la percepción de los contadores públicos de la ciudad de Cúcuta ante las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable. Por medio de esta información se otorgará una

mejor percepción del pensamiento de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta, y el dar un dictamen breve y lacónico con datos eficaces.

Asimismo, (Chávez, 2007) afirma que la investigación descriptiva es todas aquellas que se orientan a recolectar informaciones relacionadas con el estado real de las personas, objetos, situaciones o fenómenos, tal cual como se presentaron el momento de su recolección.

En relación con la modalidad de estudios de campo (Arias F., 2006) indica que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes.

Al tomar este modelo de investigación dará acceso a datos importantes y fundamentales que entregará la oportunidad de progresar en la investigación y tener unos resultados convenientes para entender mejor la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable, del mismo modo, tratara de comprender la percepción de los Contadores públicos de la ciudad de Cúcuta y del porque tienen esa opinión sobre las sanciones aplicables al ejercicio de la profesión contable y así tener un mejor entendimiento de la investigación.

La técnica que se va a utilizar para la recolección de datos es la encuesta, se realizara en el Colegio Colombiano de Contadores Públicos en las horas de la tarde para hacerle entrega a los Contadores Públicos ya inscritos, las encuestas para que de esta manera sean contestadas y poder realizar la tabulación de los datos.

### **3.2 Población y muestra**

**3.2.1 Población.** Según (Arias J., 2016) la población de estudio es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra, y que

cumple con una serie de criterios predeterminados. Es importante especificar la población de estudio porque al concluir la investigación a partir de una muestra de dicha población, será posible generalizar o extrapolar los resultados obtenidos del estudio hacia el resto de la población o universo

La población de la presente investigación estará conformada por los Contadores Públicos agremiados en el Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Norte de Santander en este caso se cuenta con 335 Contadores Públicos, a estos se analizará la percepción acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable, sus experiencias y opiniones sobre las sanciones que se les aplican hoy en día, que se debe mejorar o tener en cuenta para evitar ser acreedores de estas.

**3.2.2 Muestra.** Según (López P., 2020) la muestra es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. Hay procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como fórmulas, lógica y otros que se verá más adelante. La muestra es una parte representativa de la población.

La investigación utilizará una muestra intencional y deliberada de 114 Contadores Públicos afiliados al Colegio Central de Contadores en Cúcuta, con el objetivo de obtener percepciones variadas y enriquecedoras basadas en sus experiencias y opiniones individuales.

$$n = \frac{Z^2 \cdot (p \cdot q)}{e^2 + \frac{Z^2 \cdot (p \cdot q)}{N}}$$

**Figura 1. Formula cálculo de la muestra**

Fuente: (Lopez, 2020)

**Tabla 2. Cálculo de la muestra**

N	Tamaño de la muestra	
P	Proporción de la población con la característica deseada con éxito.	0.95
Q	Proporción de la población sin la característica deseada	0.50
E	Grado de error máximo permitido 5%	0.05
N	Tamaño de la población (Contadores Públicos agremiados en el Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Norte de Santander)	335
Z	Nivel de confianza deseado	95%

Fuente: Elaboración propia

Una vez aplicada la fórmula estadística al tamaño de la población objeto de estudio en el siguiente proyecto se estableció como muestra 114 Contadores Públicos agremiados en el Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Norte de Santander.

### 3.3 Métodos e instrumentos para la recolección de información

Según (Casares, 1995) el instrumento es un mecanismo que usa el investigador para recolectar y registrar la información: formularios, pruebas, test, escalas de opinión y listas de chequeo. El método orienta la técnica, pueden existir distintas técnicas de recolección de información, pero no varios métodos, sin ser validados como tales.

Mediante una encuesta anónima se hará la recolección de la información necesaria para lograr el objetivo planteado.

**Tabla 3. Ponderación del instrumento**

Objetivos específicos	Peso 100%	Ítems	Preguntas
Diagnosticar la percepción de los contadores públicos de la ciudad de Cúcuta sobre las diferentes sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.	33%	1,2,3,4,5	<p><b>1. ¿cuántos años tiene ejerciendo la profesión de contador público?</b>  A. 1 a 5 años  B. 5 a 10 años  C. 10 a 20 años  D. Más de 20 años</p> <p><b>2. la institución donde estudio su carrera profesional en una institución:</b>  A. Pública  B. Privada</p> <p><b>3. ¿qué conocimiento tiene de los tipos de sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable que existen?</b></p>

			<p>A. Conoce totalmente  B. Conoce parcialmente  C. Conoce poco  D. No conoce</p> <p><b>4. ¿qué tan importante considera usted que un contador público aprenda constantemente sobre las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable?</b></p> <p>A. Muy importante  B. Importante  C. Poco importante  D. Nada importante</p> <p><b>5. ¿conoce alguna institución educativa de la ciudad que ofrezca algún(a) curso corto, diplomado, especialización, maestría o doctorado sobre sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable?</b></p> <p>A. Si  B. No  ¿cuál? _____</p>
<p>Evaluar la percepción de los contadores públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.</p>	33%	6,7,8,9,10	<p><b>6. ¿alguna vez ha tomado un curso corto, diplomado, especialización, maestría o doctorado sobre las sanciones que se les aplican a los contadores públicos?</b></p> <p>A. Si  B. No</p> <p><b>7. ¿en alguna ocasión ha incurrido en una o más sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión?</b></p> <p>A. Si  B. No  ¿cuántas? _____</p> <p><b>8. ¿le gustaría profundizar sus estudios sobre sanciones aplicables al ejercicio de la profesión contable por medio de un curso corto, diplomado, especialización, maestría o doctorado?</b></p> <p>A. Si  B. No</p> <p><b>9. ¿qué tan satisfecho se encuentra con el nivel académico recibido en la formación de contador público con el tema de las sanciones?</b></p> <p>A. Muy satisfecho  B. Algo satisfecho  C. Ni satisfecho, ni insatisfecho  D. Algo insatisfecho  E. Muy insatisfecho</p> <p><b>10. que tan útil considera usted que son las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contables.</b></p> <p>A. Muy útil  B. Útil  C. Neutro  D. Poco útil  E. Para nada útil</p>
<p>Identificar las Falencias en el Ejercicio de la profesión contable causantes de sanciones</p>	34%	11,12,13,14 15,16	<p><b>11. ¿con que frecuencia ha obtenido sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable?</b></p> <p>A. Una vez  B. Dos veces al año  C. Tres veces al año  D. Mas de cuatro veces al año  E. No he obtenido sanciones</p>

<p>aplicables a los contadores públicos de la ciudad De Cúcuta.</p>			<p><b>12. En caso de haber sido acreedor de una sanción, ¿por cuánto fue el monto que le correspondió cancelar?</b>  A. Menor a 1 smmlv  B. De 1 smmlv a 3 smmlv  C. De 4 smmlv a 5 smmlv  D. Mayor de 6 smmlv  E. No he obtenido sanciones.</p> <p><b>13. en caso de haber incurrido en una sanción, ¿esta sanción le trajo consecuencias laborales? Como cuales</b>  a. Fue despedido de su trabajo  b. Fue suspendido de su trabajo  c. Usted tuvo que cancelar la totalidad del valor de la sanción  d. La empresa le ayudo económicamente a cancelar la sanción  e. No tuve ningún tipo de consecuencia  F. No he obtenido sanciones</p> <p><b>14. ¿qué consejos le da a los contadores públicos recién egresados para no cometer ese tipo de sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable?</b>  _____  _____</p> <p><b>15. Si ha obtenido sanciones aplicables ¿cuál fue la causa o motivo por el cual fue sancionado?</b>  _____  _____</p> <p><b>16. Está de acuerdo con las sanciones aplicables a los contadores públicos en el ejercicio de la profesión contable</b>  A. Completamente de acuerdo  B. De acuerdo  C. Neutro  D. Un poco en desacuerdo  E. Totalmente en desacuerdo</p>
---	--	--	---

Fuente: Elaboración propia

### 3.4 Técnicas De Recolección De Datos

Según (Mendoza, 2020) la técnica de recolección de datos está orientado a crear las condiciones para la medición. Los datos son conceptos que expresan una abstracción del mundo real, de lo sensorial, susceptible de ser percibido por los sentidos de manera directa o indirecta, donde todo lo empírico es medible.

En toda investigación es necesario llevar a cabo la recolección de datos, de esta manera este es un paso fundamental para tener éxito en la obtención de resultados. El llevar adecuadamente la recolección de datos y la escogencia del método de recolección de datos es una tarea que todo investigador debe conocer y debe tener mucha práctica en ella.



En el Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Norte de Santander, se llevará a cabo la recolección de la información a través del instrumento elegido previamente, el cual es de tipo encuesta, se le dará a los Contadores Públicos asociados al colegio Colombiano de Contadores Públicos, una corta introducción sobre la encuesta y el propósito de esta.

*Ver Anexo No. 1.*

### **3.5 Técnicas De Análisis De La Información**

Según (Andreu, 2017) las técnicas de análisis se basan en la interpretación. Las formas más comunes de obtener esta información son a través de entrevistas abiertas, grupos de discusión y grupos de observación, donde los investigadores generalmente analizan patrones en las observaciones durante toda la fase de recolección de datos

Se utilizará un Análisis Estadístico, el cual es la ciencia de recopilar, explorar y presentar grandes cantidades de datos para descubrir patrones y tendencias implícito, y se realizará por medio de la aplicación Microsoft Excel con gráficas y tablas, se organizará la información y se obtendrá las conclusiones respetivamente de cada una de las preguntas realizadas a los Contadores Públicos asociados al Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Norte de Santander.

## 4 Resultados De La Investigación

### 4.1 Diagnóstico de la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta sobre las diferentes sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.

En el objetivo (4.1), se llevó a cabo un diagnóstico detallado de la percepción que tienen los Contadores Públicos en la ciudad de Cúcuta en relación a las diversas sanciones que son aplicables en el ejercicio de su profesión contable. Este diagnóstico tuvo como objetivo principal comprender cómo estos profesionales interpretan y entienden las sanciones disciplinarias y legales que pueden afectar su desempeño profesional.

La percepción de los Contadores Públicos sobre las sanciones es un aspecto fundamental a investigar, ya que puede arrojar luz sobre sus actitudes, conocimientos y su grado de cumplimiento con las normativas contables y tributarias. Esta información es valiosa tanto para los profesionales contables como para las instituciones reguladoras y puede contribuir a mejorar las prácticas en el campo de la contabilidad y la fiscalización en Cúcuta.

A continuación, se abordará en detalle el objetivo 4.1, enfocándose en cómo se llevó a cabo este diagnóstico de percepción entre los Contadores Públicos de la ciudad.

Pregunta (genero):

Rango	#
Femenino	62
Maculino	52
Total	114

**Figura 2. Genero**

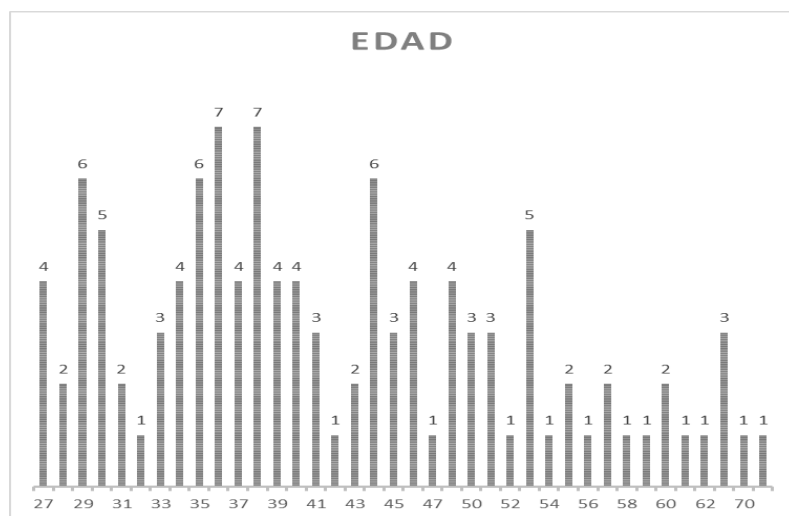
Fuente: Elaboración Propia

Durante el proceso de encuestación, se observó que todos los participantes respondieron sin dificultades la pregunta relacionada con su género. La distribución de género entre los encuestados reveló que un 54% de los participantes eran mujeres, lo que refleja un significativo

interés y participación activa de las mujeres en el ámbito contable. Este hecho resalta la importancia de promover la igualdad de oportunidades en la profesión contable, ya que las mujeres han demostrado un compromiso notable en contribuir con sus conocimientos y experiencias en este campo.

Por otro lado, el 46% restante de los encuestados fueron hombres, quienes históricamente han ocupado posiciones de liderazgo en la profesión contable. Esta distribución de género sugiere la presencia de una diversidad en la profesión contable y la necesidad de fomentar un entorno inclusivo que valore y aproveche las contribuciones de ambos géneros para el avance de la disciplina.

Pregunta (edad):



**Figura 3.Edad**

Fuente: Elaboración Propia

Al momento de realizar la encuesta, ninguno de los encuestados tuvo problema al responder la edad. Se obtuvo una escala de edad desde los 22 años hasta los 71 años, para temas de explicar el resultado se agruparon en 5 grupos por rango de edades.

El primer grupo de 22-30 años se obtuvo una notoria participación con un total de 19 Contadores Públicos, esto equivale al 17%, esto es de gran impacto porque los profesionales recién egresados ya se encuentran agremiados al Colegio Colombiano de Contadores Públicos y demuestran tener interés por capacitarse y aprender de diversos temas. En el grupo de 31-40 años fue donde se obtuvo una mayor participación, con un total de 42 Contadores Públicos, esto equivale al 37% de la muestra.

El tercer grupo de 41-50 años se obtuvo una participación de 27 Contadores Públicos, esto equivale al 24%, el segundo grupo con mayor participación. En el cuarto grupo de 51-60 años se obtuvo una participación con un total de 19 Contadores Públicos, esto equivale al 17%, es equivalente al primer grupo, esta también es una notable participación porque a pesar de ser un grupo donde ya se acercan a la edad de pensionarse aún se encuentran interesados por seguirse capacitando y estar más preparados sobre los temas contables. En el último grupo de las personas mayores de 61-71 años fue donde se obtuvo menor participación, con un total de 7 Contadores Públicos, esto equivale solo al 6% de la muestra.

Se puede concluir que la mayoría de los profesionales mayores de 60 años ya no se encuentran agremiados al Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Norte de Santander.

#### **Pregunta (universidad):**

<b>Rango</b>	<b>#</b>
Universidad Francisco de Paula Santander	47
Universidad De pamplona	26
Universidad Nacional	2
Universidad minuto de Dios	2
Fundacion Universitaria San Martin	1
Universidad Simon Bolivar	5
Universidad Libre	26
Cooperacion Universitaria Remington	5
Total	114

**Figura 4.Universidad**

Fuente: Elaboración Propia

Al momento de realizar la encuesta, ninguno de los encuestados tuvo problema al responder en que institución universitaria había estudiado su carrera de Contador Público. Según los datos registrados se puede concluir que, se obtuvo con mayor frecuencia que los profesionales afiliados al Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Norte de Santander estudiaron su carrera profesional en la Universidad Francisco de Paula Santander con un total de 47 profesionales, esto equivale al 41% de la muestra.

Este hallazgo representa un importante reconocimiento para la institución académica, que se distingue por su formación de alta calidad y sus egresados altamente capacitados en el campo de la contabilidad. En cuanto a las universidades privadas, se observó que el 23% de los profesionales encuestados se graduaron de la Universidad Libre de Colombia, reconocida por su excelencia académica y acreditación. Otro 23% de los profesionales completaron sus estudios en la Universidad de Pamplona. Además, se identificaron otras instituciones educativas, como Minuto de Dios y la Corporación Universitaria Remington, con cinco representantes en la muestra.

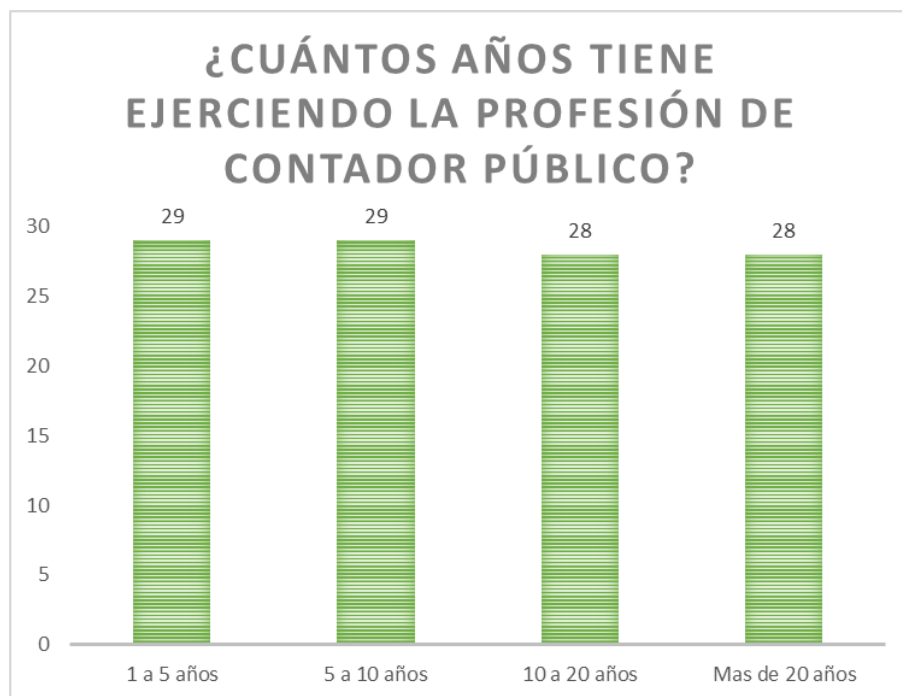
El análisis también reveló la presencia de profesionales que se graduaron de la Universidad Nacional, la Universidad Minuto de Dios y la Fundación Universitaria San Martín, con dos y un profesional respectivamente.

**Pregunta #1:** ¿cuántos años tiene ejerciendo la profesión de contador público?

Rango	#
1 a 5 años	29
5 a 10 años	29
10 a 20 años	28
Mas de 20 años	28
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>

**Figura 5.Respuestas Pregunta 1**

Fuente: Elaboración Propia



**Figura 6. Grafico Respuestas Pregunta 1**

Fuente: Elaboración Propia

La pregunta relacionada con la cantidad de años de experiencia en la profesión contable no generó ningún problema durante la aplicación del instrumento de investigación. Los resultados de esta pregunta mostraron una distribución bastante equitativa en cuanto a la experiencia de los encuestados. Sin embargo, al profundizar en el análisis de estos datos, se identificó que la mayoría de los profesionales encuestados, concretamente el 51%, cuenta con menos de 10 años de experiencia en la profesión de Contador Público.

Este hallazgo es relevante, ya que sugiere que un porcentaje significativo de los contadores en la muestra son relativamente jóvenes en términos de experiencia profesional. Esto podría tener implicaciones en la percepción y el conocimiento de las sanciones aplicables en el ejercicio de la

profesión contable, ya que la experiencia laboral y la exposición a situaciones diversas a lo largo de los años pueden influir en la comprensión de estas cuestiones.

Es importante destacar que, si bien estos resultados son informativos, un análisis más profundo podría considerar cómo la experiencia profesional, la capacitación continua y otros factores influyen en la percepción de las sanciones entre los contadores públicos. Esto permitiría comprender mejor cómo abordan y comprenden estas cuestiones a lo largo de sus carreras y podría ser relevante para futuras investigaciones y estrategias de formación en el campo de la contabilidad.

**Pregunta #2.** La Institución donde estudio su carrera profesional es una Institución:

Rango	#
Publica	72
Privada	42
Total	114

**Figura 7.**Respuestas Pregunta 2

Fuente: Elaboración Propia



**Figura 8.**Grafico Respuestas Pregunta 2

Fuente: Elaboración Propia

Al momento de realizar la encuesta, no se presentó inconvenientes al preguntar si estudiaron en universidad pública o privada su carrera de Contador Público. De los datos registrados se obtuvo como conclusión que la mayoría de los profesionales, el 63%, estudiaron su carrera en una institución pública. Esto se puede asociar en una de las preguntas anteriores, que de ese 63% el 41% son egresados de la Universidad Francisco de Paula Santander.

**Pregunta #3:** ¿Qué conocimiento tiene de los tipos de sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable que existen?

Rango	#
Conoce Totalmente	15
Conoce Parcialmente	63
Conoce Poco	30
No Conoce	6
Total	114

**Figura 9. Respuestas Pregunta 3**

Fuente: Elaboración Propia



**Figura 10. Grafico Respuestas Pregunta 2**

Fuente: Elaboración Propia

Al momento de realizar la encuesta, ninguno de los encuestados presentó problemas al



contestar que conocimiento tenían de los tipos de sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable. La conclusión que se obtuvo fue que la mayoría de los Contadores Públicos, el 55%, tiene un conocimiento parcial sobre los tipos de sanciones que existen, eso es un punto positivo ya que, aunque no poseen todo el conocimiento, tienen la información y el conocimiento necesarios. Mientras que solo el 5% no tiene conocimiento sobre los tipos de sanciones.

**Pregunta #4:** ¿Qué tan importante considera usted que un contador público aprenda constantemente sobre las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable?

Rango	#
Muy Importante	65
Importante	39
Poco Importante	9
Nada Importante	1
Total	114

**Figura 11. Respuestas Pregunta 4**

Fuente: Elaboración Propia



**Figura 12. Grafico Respuestas Pregunta 4**

Fuente: Elaboración Propia

Al momento de realizar la encuesta, se evidenció que ninguno de los encuestados tuvo

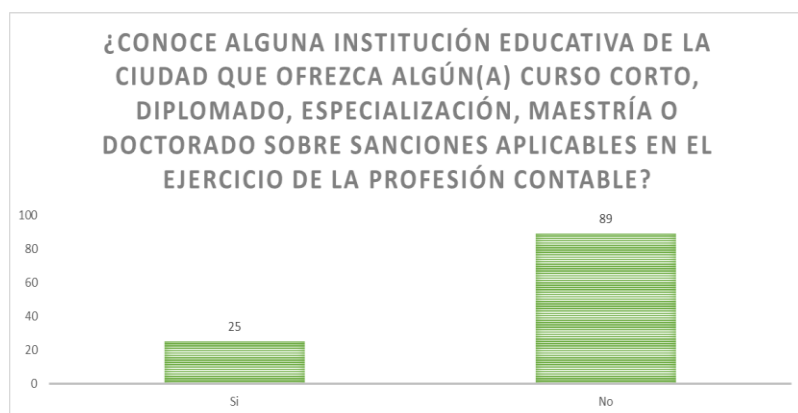
problema para responder que tan importante consideraban ellos que un Contador Público aprendiera constantemente sobre las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable. Como conclusión de obtuvo que el 57% de los profesionales considera que tener esta información y/o conocimiento es muy importante para su carrera profesional; Mientras que solamente 1 persona opino todo lo contrario, que no era para nada importante. Esto es un punto positivo que se evidenció en esta pregunta porque si los Contadores Públicos lo consideran tan importante cada día estarán más atraídos a seguirse actualizando y estudiando los tipos de sanciones, información, topes, y todo lo relacionado a esto, y así evitar ser sancionados.

**Pregunta #5:** ¿Conoce alguna institución educativa de la ciudad que ofrezca algún(a) curso corto, diplomado, especialización, maestría o doctorado sobre sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable?

Rango	#
Si	25
No	89
Total	114

**Figura 13. Respuestas Pregunta 5**

Fuente: Elaboración Propia



**Figura 14. Grafico Respuestas Pregunta 5**

Fuente: Elaboración Propia

El análisis de la disponibilidad de programas de formación, como diplomados, especializaciones, maestrías o doctorados, relacionados con las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable revela información relevante sobre la preparación y el interés de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta en esta área específica.

En primer lugar, los resultados indican que solo el 22% de los encuestados tiene conocimiento de la existencia de instituciones educativas en la ciudad que ofrecen programas de estudio relacionados con sanciones aplicables en la profesión contable. Entre las instituciones mencionadas se encuentran el Colegio Colombiano de Contadores Públicos, la Universidad Libre y Fénix Consulting. Este hallazgo plantea algunas reflexiones importantes.

En primer lugar, sugiere que las instituciones educativas podrían no estar promocionando adecuadamente estos programas de formación o no están llegando efectivamente a la comunidad de Contadores Públicos en Cúcuta. Además, el hecho de que algunas de las respuestas mencionen instituciones ubicadas fuera de la ciudad podría indicar que algunos profesionales buscan oportunidades de formación en otros lugares debido a la falta de opciones locales.

En cuanto al conocimiento de los tipos de sanciones, se destaca que el 55% de los encuestados reconoce tener un conocimiento parcial sobre los tipos de sanciones existentes en el ejercicio de la profesión contable. Este resultado es positivo, ya que indica que la mayoría de los profesionales cuentan con al menos alguna información sobre este tema. Sin embargo, también sugiere que existe margen para mejorar el conocimiento y la comprensión de las sanciones aplicables.

Finalmente, es alentador observar que los profesionales demuestran interés en continuar su capacitación en este tema en el futuro. Esto podría indicar una disposición positiva hacia la

actualización y la formación continua, lo que es esencial en un campo tan dinámico y regulado como la contabilidad.

#### **4.2 Identificación de las falencias en el ejercicio de la profesión contable causantes de sanciones aplicables a los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta**

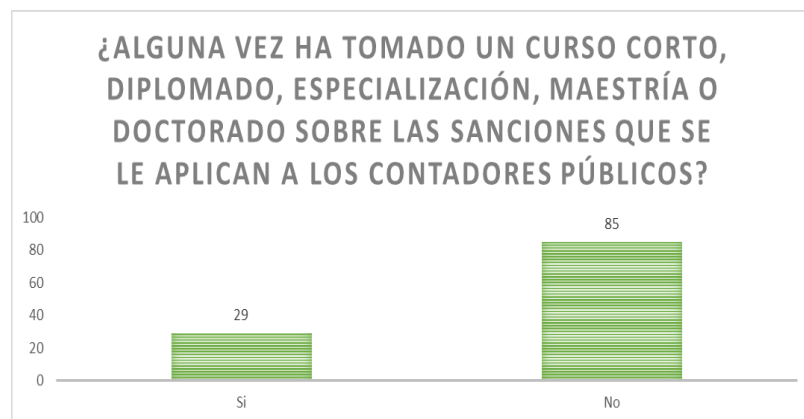
El objetivo 4.2 de esta investigación se enfoca en identificar las falencias que pueden estar contribuyendo a la aplicación de sanciones a los Contadores Públicos en la ciudad de Cúcuta. A través de este objetivo, se pretende analizar las posibles áreas de mejora en el ejercicio de la profesión contable que podrían estar llevando a la imposición de sanciones disciplinarias.

**Pregunta #6:** ¿Alguna vez ha tomado un curso corto, diplomado, especialización, maestría o doctorado sobre las sanciones que se le aplican a los Contadores Públicos?

<b>Rango</b>	<b>#</b>
Si	29
No	85
Total	114

**Figura 15. Respuestas Pregunta 6**

Fuente: Elaboración Propia



**Figura 16. Grafico Respuestas Pregunta 6**

Fuente: Elaboración Propia

Al momento de realizar la encuesta, ninguno de los encuestados presentó problema al dar respuesta a esta pregunta. Se observó que el 75% de los Contadores Públicos nunca han tomado un curso corto, diplomado, especialización, maestría o doctorado sobre las sanciones que se le aplican a los Contadores Públicos.

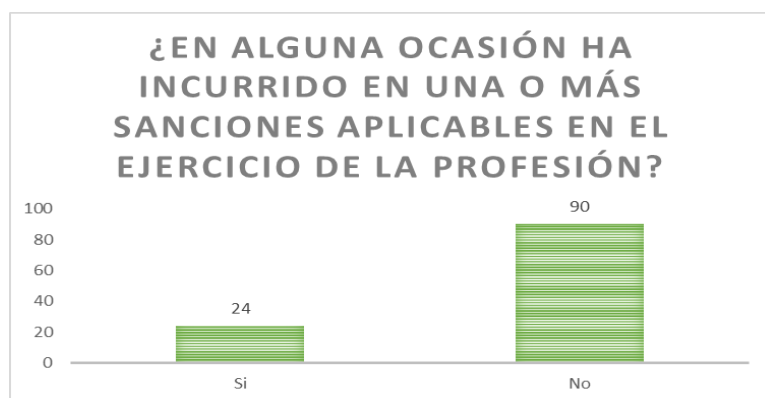
Se tomó como conclusión que en base a una de las preguntas anteriores donde los profesionales dieron como respuesta que tenían conocimientos parciales sobre las sanciones es que estos conocimientos los han adquirido por medio de información propia, artículos de internet, entre otros medios; pero solamente el 25% ha tenido el tiempo, la disposición, el interés o los recursos de poder tomar dicho curso.

**Pregunta #7:** ¿En alguna ocasión ha incurrido en una o más sanciones aplicables en el ejercicio de la Profesión?

Rango	#
Si	24
No	90
Total	114

**Figura 17. Respuestas Pregunta 7**

Fuente: Elaboración Propia



**Figura 18. Grafico Respuestas Pregunta 7**

Fuente: Elaboración Propia

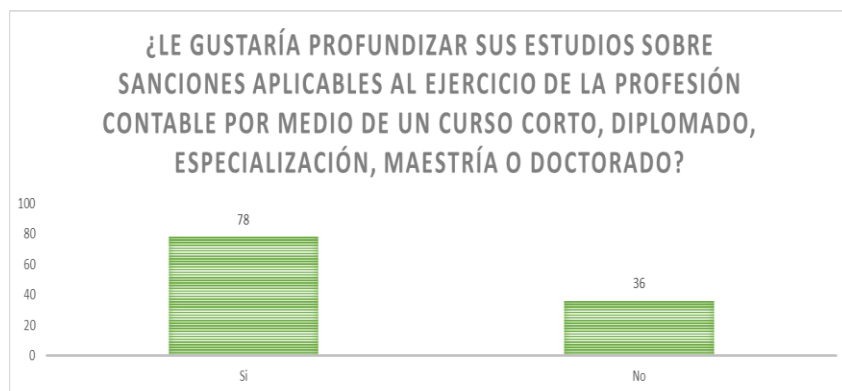
Al momento de realizar la encuesta, todos los encuestados contestaron fácilmente si habían incurrido en una o más sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable, en donde se obtuvo que el 21% de los encuestados ha incurrido en una o más sanciones. esto es positivo, porque significa que el 79% ha evitado ser acreedor de alguna sanción, ya sea por estar al tanto de las declaraciones, de todos los documentos, de las fechas, de los valores, entre otros factores.

**Pregunta #8.** ¿Le gustaría profundizar sus estudios sobre sanciones aplicables al ejercicio de la profesión Contable por medio de un curso corto, diplomado, especialización, maestría o doctorado?

Rango	#
Si	78
No	36
Total	114

**Figura 19.Respuestas Pregunta 8**

Fuente: Elaboración Propia



**Figura 20.Grafico Respuestas Pregunta 8**

Fuente: Elaboración Propia

Al momento de realizar esta pregunta, ninguno de los encuestados presentó dificultades para responderla. En conclusión, la mayoría de los profesionales, en este caso el 68%, contestaron que, si desean profundizar sus estudios sobre sanciones aplicables al ejercicio de la profesión

contable, esto es equivalente a los resultados de la pregunta No. 4, en donde los profesionales contestaron que es muy importante tener conocimiento sobre las sanciones, y una de las formas que lo pueden hacer es inscribiéndose a un curso corto, diplomado, especialización, maestría o doctorado.

**Pregunta #9:** ¿Qué tan satisfecho se encuentra con el nivel académico recibido en la formación de Contador Público con el tema de las sanciones?

Rango	#
Muy Satisfecho	16
Algo Satisfecho	46
Ni Satisfecho Ni Insatisfecho	24
Algo Insatisfecho	17
Muy Insatisfecho	11
Total	114

**Figura 21. Respuestas Pregunta 9**

Fuente: Elaboración Propia



**Figura 22. Grafico Respuestas Pregunta 9**

Fuente: Elaboración Propia

Al momento de realizar la encuesta, todos los encuestados contestaron esta pregunta sin

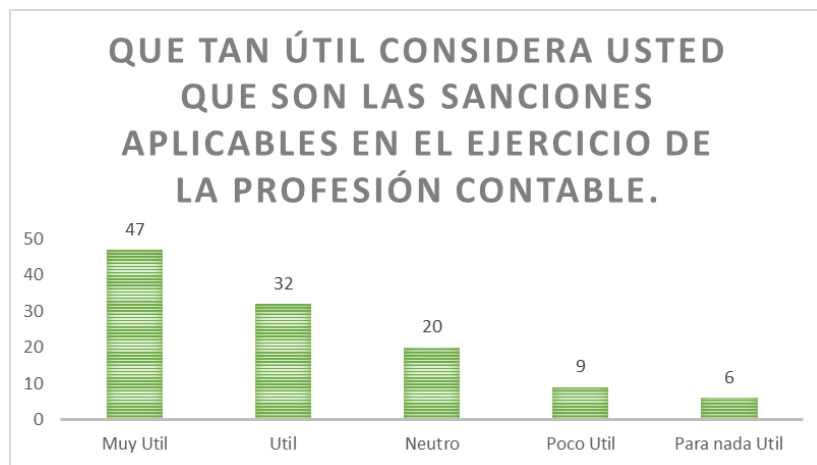
ningún problema. La respuesta más elegida fue que el 40% de los profesionales se encuentra algo satisfecho con la educación o nivel académico que recibieron sobre sanciones cuando estaban estudiando su carrera profesional, y eso es un punto positivo, pero también es algo preocupante que el 25% no se encuentra satisfecho con dicha educación, debería haber más compromiso por parte de las instituciones educativas de evaluar con más intensidad este tema tan importante que puede evitar en el futuro problemas a los profesionales.

**Pregunta #10:** Que tan útil considera usted que son las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.

Rango	#
Muy Util	47
Util	32
Neutro	20
Poco Util	9
Para nada Util	6
Total	114

**Figura 23. Respuestas Pregunta 10**

Fuente: Elaboración Propia



**Figura 24. Grafico Respuestas Pregunta 10**

Fuente: Elaboración Propia



Al momento de aplicar la encuesta, ninguno de los encuestados presentó algún inconveniente para dar respuesta a esta pregunta. En el cual se obtuvo un 41% de Contadores Públicos que consideraban muy útiles las sanciones aplicables, fue un dato inesperado, ya que se esperaba que los profesionales opinaran que no son útiles sancionar a los Contadores Públicos por pequeños despistes o errores. Pero, se les preguntó a algunos profesionales el porqué de su respuesta y contestaron que son útiles o importantes porque sirven para regular el comportamiento de los profesionales, para respetar las leyes o normas, entre otras razones.

Como conclusión del segundo objetivo, se buscó formular el problema central, para poder obtener una claridad al momento que se identificaron las falencias que tienen estos profesionales sobre de las diferentes sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable, esto se realizó por medio de preguntas las cuales tuvieron un enfoque a temas relevantes tales como empezar investigando si los profesionales han tomado un curso, diplomado, especialización, maestría o doctorado enfocado en este tema, aquí se identificó la primera falencia que es preocupante porque solamente el 25% ha tomado dicha capacitación porque han tenido el tiempo, la disposición, el interés o los recursos de poder educarse, el resto han obtenido dichos conocimientos investigando por cuenta propia o lo poco que les enseñaron al momento de estudiar su carrera profesional. Aunque en una de las preguntas de este objetivo se evidenció que los profesionales si poseen el interés de seguir preparándose en este tema, ya que el 68% de los encuestados le gustaría tomar dicha capacitación. Entonces, se concluyó que no es por falta de interés, si no por algún otro factor tal como la falta de recursos o tiempo.

Otra falencia que se pudo identificar es que tan complacidos se encuentran los Contadores Públicos acerca de la educación que recibieron al momento de estudiar su carrera sobre el tema de sanciones, aunque el 54% se encuentra satisfecho con la educación que fue impartida, es

preocupante observar que el 46% no se encuentra complacido con dicha educación y debería ser compromiso de las instituciones educativas involucrarse en prestar más atención y empeño a la importancia que le dan a dicho tema, porque puede evitar diversos problemas en el futuro de los profesionales.

Como un punto importante que definió toda la investigación es que solo 24 Contadores Públicos afiliados al Colegio Colombiano de Contadores Públicos en la ciudad de Cúcuta, que están relacionados en la muestra que se seleccionó, han obtenido algún tipo de sanción, esto es un factor favorable porque eso solo equivale al 21%, no es un porcentaje significativo, pero fue de gran relevancia para continuar el curso de la investigación.

#### **4.3 Evaluación de la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable.**

El objetivo 4.3 de esta investigación se enfoca en la evaluación de la percepción que tienen los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de su profesión.

A través de este objetivo, se busca comprender cómo estos profesionales perciben las sanciones disciplinarias y cuál es su opinión con respecto a su aplicación en el campo contable. Esta evaluación permitirá obtener una visión más completa de la percepción de los Contadores Públicos en relación con las sanciones, identificar posibles discrepancias entre su percepción y la normativa vigente, y analizar si existe consenso en cuanto a la efectividad de estas medidas en la promoción de un ejercicio profesional ético y responsable.

Esta evaluación es esencial para entender si existe un consenso entre los Contadores Públicos en cuanto a la necesidad de sanciones disciplinarias, si tienen una comprensión clara de las normativas que rigen su profesión y si perciben que estas sanciones son una herramienta eficaz

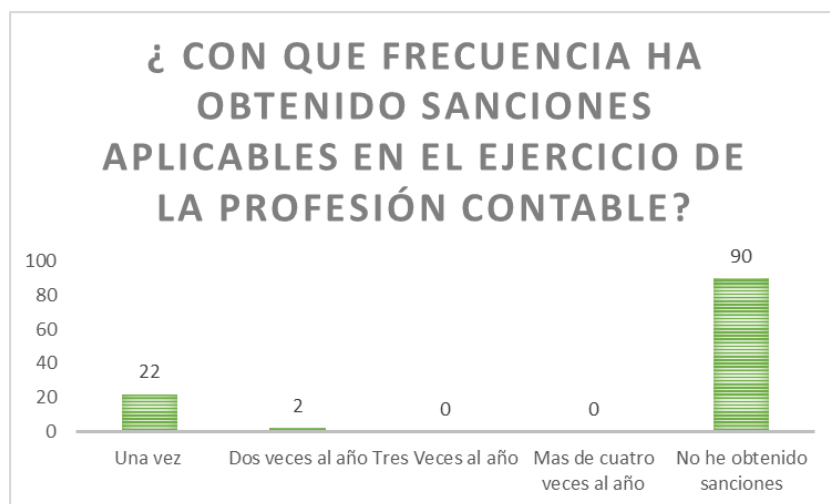
para promover un ejercicio profesional ético y responsable.

**Pregunta #11:** ¿Con que frecuencia ha obtenido sanciones aplicables en el ejercicio de la Profesión Contable?

Rango	#
Una vez	22
Dos veces al año	2
Tres Veces al año	0
Mas de cuatro veces al año	0
No he obtenido sanciones	90
Total	114

**Figura 25.Respuestas Pregunta 11**

Fuente: Elaboración Propia



**Figura 26.Grafico Respuestas Pregunta 11**

Fuente: Elaboración Propia

Al momento de aplicar la encuesta, ninguno de los encuestados tuvo inconveniente en responder con qué frecuencia han obtenido sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión

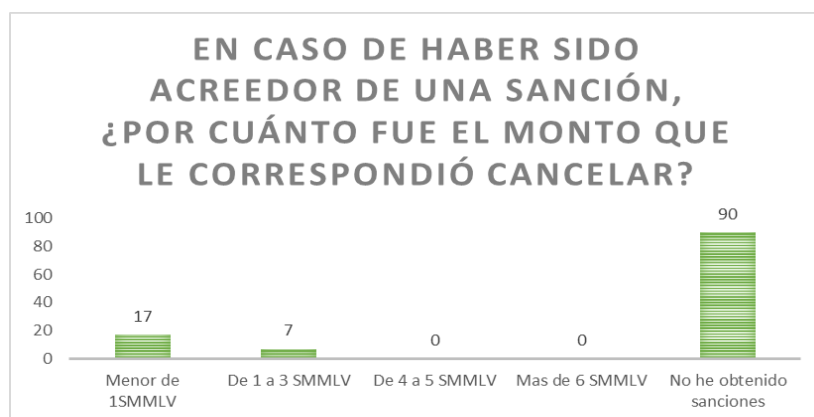
contable. Esta respuesta va ligada a la pregunta 7, pero aquí se le preguntó a ese 21% cuantas veces habían obtenido sanciones y solamente 2 profesionales de la Contaduría Pública han obtenido dos veces sanciones. Eso quiere decir que ese 19% obtuvo una sanción y empezaron a ser más cuidadosos, a prestar más atención a los detalles y los documentos que debía realizar, los tiempos de presentación, entre otros detalles.

**Pregunta #12:** En caso de haber sido acreedor de una sanción, ¿Por cuánto fue el monto que le correspondió cancelar?

Rango	#
Menor de 1SMMLV	17
De 1 a 3 SMMLV	7
De 4 a 5 SMMLV	0
Mas de 6 SMMLV	0
No he obtenido sanciones	90
Total	114

**Figura 27.Respuestas Pregunta 12**

Fuente: Elaboración Propia



**Figura 28.Grafico Respuestas Pregunta 12**

Fuente: Elaboración Propia

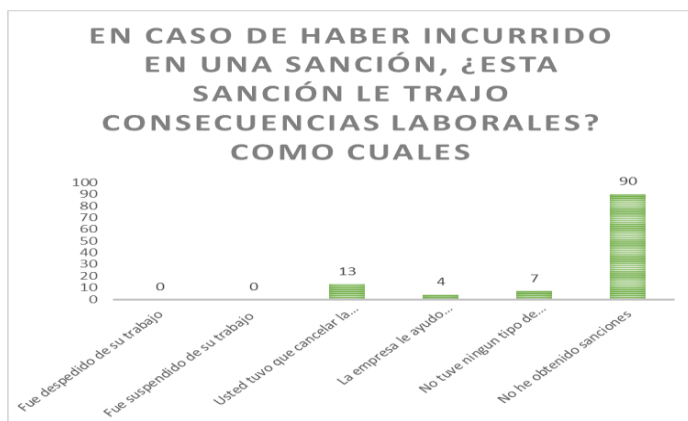
Al momento de aplicar la encuesta, ninguno de los encuestados tuvo problema de contestar cual fue el monto que le correspondió cancelar por la sanción, tomando en cuenta el 21% que son los profesionales que han obtenido sanciones aplicables, el 15% tuvieron que cancelar una sanción menor a 1SMMLV son los profesionales que solo han obtenido una sanción.

**Pregunta #13.** En caso de haber incurrido en una sanción, ¿esta sanción le trajo consecuencias laborales? Como cuales

Rango	#
Fue despedido de su trabajo	0
Fue suspendido de su trabajo	0
Usted tuvo que cancelar la totalidad del valor de la sancion	13
La empresa le ayudo economicamente a cancelar la sancion	4
No tuve ningun tipo de consecuencia	7
No he obtenido sanciones	90
Total	114

**Figura 29.Respuestas Pregunta 13**

Fuente: Elaboración Propia



**Figura 30.Grafico Respuestas Pregunta 13**

Fuente: Elaboración Propia

Al momento de aplicar la encuesta, ninguno de los encuestados que han obtenido sanciones aplicables al ejercicio de la profesión contable tuvo problema en contestar cual fue la consecuencia que se presentó, tomando en cuenta el 21% de los profesionales que han obtenido sanciones, la conclusión que se presenta es que a ninguno le ocasionó problemas laborales, ya sea una suspensión, un llamado de atención, un despido, es importante informar que hay 4 Contadores Públicos a los que la empresa le ayudó económicamente a cancelar dicha sanción, a los demás sancionados encuestados simplemente no tuvieron ninguna consecuencia o ellos cancelaron el valor de la sanción con su dinero, que es lo que normalmente sucede.

**Pregunta #14 (Abierta):** ¿Qué consejos le da a los Contadores Públicos recién egresados para no cometer ese tipo de sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable?

Al momento de aplicar la encuesta, todos los profesionales entregaron una respuesta clara y concisa sobre qué consejo le darían a los Contadores Públicos recién egresados para no cometer algún tipo de sanción.

Se realizó una conclusión general teniendo en cuenta la respuesta más frecuente, en donde los profesionales opinan que para ser un excelente profesional y evitar ser acreedor de una o varias sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable se debe tener mucho cuidado al momento de estar empezando su vida profesional y revisar todos los documentos que firma, que los valores estén correctos y que toda la información sea verídica y tomada de fuentes reales y confiables, adicional a eso, deben tener y disponer de tiempo para capacitarse en las actualizaciones en materia contable que se expiden frecuentemente en el país y en la región, se debe tener una cultura de lectura sobre la normativa y propender a realizar cursos, diplomados o especialización enfocada en el fortalecimiento académico para ser un profesional altamente competitivo y preparado para ejercer de manera eficiente la profesión contable.

**Pregunta #15 (Abierta):** Si ha obtenido sanciones aplicables ¿Cuál fue la causa o motivo por el cual fue sancionado?

Cuando se aplicó la encuesta, los Contadores Públicos que fueron sancionados, es decir el 21%, contestaron sin ningún inconveniente cual fue la causa o el motivo por el cual fueron sancionados.

Como conclusión general se obtuvo que la mayoría de los sancionados lo fue por una sanción por corrección, la cual tiene como finalidad penalizar al contribuyente por haber pagado un impuesto menor al que debía pagar, esa sanción se aplica sobre el impuesto que dejó de pagar como consecuencia de los errores incurridos al declarar, por lo general esta sanción se da por descuido de las personas al momento de calcular los valores, o algunas personas mienten u omiten el valor real de sus ingresos.

La segunda respuesta más común se refiere a que fueron sancionados por extemporaneidad la cual es aplicable cuando se hace la presentación de una declaración tributaria de impuestos por fuera de los plazos establecidos por el calendario tributario, por lo general esta sanción se presenta por que los contribuyentes no tienen presente las fechas del calendario tributario.

**Pregunta #16:** Está de acuerdo con las sanciones aplicables a los Contadores Públicos en el ejercicio de la profesión contable

<b>Rango</b>	<b>#</b>
Completamente de acuerdo	26
De acuerdo	42
Neutro	19
Un poco en desacuerdo	15
Totalmente en desacuerdo	12
Total	114

**Figura 31.Respuestas Pregunta 16**

Fuente: Elaboración Propia



**Figura 32. Grafico Respuestas Pregunta 16**

Fuente: Elaboración Propia

En la última pregunta de la encuesta, ninguno de los encuestados tuvo problema en contestar esta pregunta. La mayoría de los profesionales, en este caso el 60%, se encuentran completamente de acuerdo o de acuerdo en las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable, esto es un punto positivo porque a pesar de ser una sanción o “castigo” que se impone las personas están siendo conscientes que es por el propio bien de la profesión y de las personas, para que las personas tengan un ente regulador que les impida cometer actos ilegales, o que pongan en riesgo su ética profesional.

Como conclusión del tercer objetivo, se evaluó la percepción que tienen los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable, esto se realizó por medio de preguntas las cuales tuvieron un enfoque a temas relevantes tales como basándose en ese 21% de la muestra que ha obtenido diferentes tipos de sanciones se examinaron diversos factores tales como la frecuencia con la que obtuvieron dicha amonestación, o el monto que les correspondió cancelar y si dicha sanción trajo alguna consecuencia en su vida laboral o profesional. Estas preguntas fueron de gran ayuda para establecer un patrón, un estudio



y comprender las respuestas que los profesionales dieron, donde se concluyó que la mayoría solo ha obtenido una sanción en su vida, la cual el monto a pagar no supero el valor de 1SMMLV y no le trajo ninguna consecuencia laboral tal como un despido, suspensión o llamado de atención.

## 5 Conclusiones

En los últimos años se ha comprobado un aumento de casos de Contadores Públicos sancionados por los entes de control tanto a nivel nacional como departamental, esto se debe a la escasa información que poseen algunos Contadores Públicos sobre estas sanciones.

La problemática principal radica en la ignorancia que se tiene del tema, o la poca importancia que le dan algunos profesionales o simplemente por ignorar la relevancia de la ética profesional en su accionar diario, por eso, el tema principal de este trabajo de investigación era analizar la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable. Otra problemática que se evidenció es el poco conocimiento que fue impartido sobre este tema al momento de estudiar su carrera profesional.

A nivel departamental, no existe ninguna universidad tanto pública como privada que tenga en su pensum académico una materia o curso enfocado en el tema de sanciones, y esto es una gran problemática porque, de qué manera los profesionales de la ciudad van a capacitarse desde temprana edad, y muchos desconocen en que otra institución pueden tomar un curso referente a este tema, esto se debe por la poca divulgación o publicidad que las pocas instituciones que lo ofertan.

Pero no es solamente culpa de las Instituciones de Educación Superior, sino también de la apatía que demuestran algunos profesionales ante el interés de aprender este tema investigando por cuenta propia o expandirse hacia otras instituciones del país.

Finalmente, después de recopilar, tabular, y analizar los datos obtenidos se pudo concluir que los profesionales contables no son acreedores recurrentes de sanciones, a pesar de no haber tomado un curso de formación sobre este tema, o de no estar satisfechos con la educación que les fue impartida. De la muestra tomada solo el 21% ha obtenido una o más sanciones, esto es un

factor positivo porque no hay un patrón de edad, se tuvo edades desde los 22 años hasta los 71 años, esto quiere decir que desde los profesionales recién egresados hasta los profesionales que ya están a punto de retirarse están siendo conscientes y dándole la importancia que realmente se merece este tema, siendo más precavidos, e informándose y estudiando dicho tema.

De igual manera, se pudo evidenciar que los profesionales se encuentran satisfechos con la educación que recibieron sobre sanciones, las consideran importantes y útiles.

## **6 Recomendaciones**

Se recomienda a las instituciones de educación superior que actualmente se encuentran instruyendo a las presentes generaciones de profesionales en Contaduría Pública de la ciudad de Cúcuta, incorporar dentro de las asignaturas que actualmente imparten la importancia que tiene la ética profesional el accionar diario del Contador Público, darle mayor relevancia en todas las asignaturas. esto traería demasiados beneficios en la vida del estudiante de dicha carrera para el momento de salir a la vida profesional tenga conocimiento de que errores o comportamientos debe evitar cometer para no ser sancionado.

Se recomienda a los compañeros de la carrera de Contaduría Pública de la Universidad Francisco de Paula Santander seguir investigando por cuenta propia, realizando proyectos de grado o de investigación sobre este tema porque es un tema muy extenso que sentimos que es poco abordado o que algunos profesionales y/o estudiantes no demuestran el interés de investigar por sus propios medios, o darle la importancia que realmente se merece. Y tener este conocimiento desde temprana edad puede ser muy relevante en los próximos años porque así se puede evitar ser acreedor de dichas sanciones, y no solamente nosotros como profesionales si no también informar y evitar que posibles clientes, conocidos o familiares sean sancionados.

## 7 Bibliografía

- Álvarez Osorio, M. C. (2002). El contador público y su responsabilidad social. Medellín: Universidad de Antioquia, Facultad de Ciencias Económicas.
- Álvarez Rojas, D. (2017). Análisis de las Sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores. Sogamoso: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Andreu, J. (2017). Las técnicas de Análisis de Contenido. España: Fundación Centro Estudios Andaluces.
- Arias, F. (2006). El proyecto de Investigación. Caracas: Editorial Episteme.
- Arias, J. (2016). El protocolo de investigación III. México: Revista Alergia México.
- Arias, M. (2021). Junta central de contadores: ¿cuáles son sus funciones y como está integrado su tribunal disciplinario? Instituto nacional de contadores públicos, 2.
- Belloso, U. D. (20 de febrero de 2000). Métodos Cuantitativos y Cualitativos. Telas, págs. 348-352.
- Burgos Navarrete, F. (2017). Prueba Piloto: Validación de Instrumentos. Maracay: Universidad de Carabobo, Valencia.
- Cárdenas, M., & Martínez, M. (2021). Análisis de las sanciones más frecuentes que cometen los revisores fiscales y contadores públicos en el marco de su desarrollo como ejercicio profesional. Cúcuta: Universidad libre de Colombia.
- Casares, P. (1995). Un Instrumento para la evaluación. España: Revista española de pedagogía.
- Chávez Pio, K., & Requena Maza, I. (2018). Emisión de los comprobantes de pago electrónicos para evitar las sanciones tributarias en la empresa Binresa. Universidad tecnológica de Perú, 20-25.
- Chávez, N. (2007). Introducción a la investigación educativa. Maracaibo: Gráfica González.

- Cosulich, J. (7 de agosto de 1993). Repositorio. Obtenido de Repositorio:  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143\\_es.pdf?seque](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?seque)
- Diaz, G. (11 de septiembre de 2020). Actualícese. Obtenido de Actualícese:  
<https://actualicese.com/omitir-ingresos-en-la-declaracion-de-renta-genera-una-sancion-tributaria/>
- Espinoza, E. (2018). La hipótesis en la investigación. Ecuador: Universidad Técnica de Machala.
- Fernández, H. (6 de noviembre de 2021). Consultor Contable. Obtenido de Consultor Contable:  
<https://www.consultorcontable.com/estatuto-tributario-nacional/>
- Godillo, J. (2020). Infracciones a la ética profesional y sanciones impuestas a los contadores públicos. Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina.
- Gonzales, E. (2015). Infracciones y sanciones tributarias. ICDT, 329-370.
- Granado Ríos, G. (2005). Las infracciones tributarias en el sistema tributario de mexicano. Scielo, 20-30.
- Guzmán, A. (4 de diciembre de 2019). Rankia. Obtenido de Rankia:  
<https://www.rankia.co/blog/dian/2335467-que-dian>
- Hernández, C. (2018). La importancia del contador. Instituto nacional de contadores públicos, 5.
- Hernández, I., Paredes, H., & Reyes, E. (2020). Derecho disciplinario en Colombia, desde la imposición de sanciones ¿la pérdida de su vocación preventiva? Medellín: 2020.
- Jakobs, G. (1992). El principio de la culpabilidad. Dialnet, 45-60.
- Jaramillo, S., & Restrepo, N. (2020). La sanción penal como herramienta para disminuir la evasión de impuestos en Colombia. Medellín: universidad autónoma latinoamericana.
- Junguito, R. (10 de octubre de 2012). El impuesto a la renta en Colombia. La república, pág. 2.
- Landeau, R. (2007). Elaboración de Trabajos de Investigación. Caracas: Editorial Alfa.

- López, D. (20 de enero de 2019). Economipedia. Obtenido de Economipedia:  
<https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- López, D. (20 de enero de 2019). Economipedia. Obtenido de Economipedia:  
<https://actualicese.com/omitir-ingresos-en-la-declaracion-de-renta-genera-una-sancion-tributaria/>
- López, P. (2020). Población, muestra y muestreo. Bolivia: Ucha-Bblv.
- Mendoza, H. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. México: Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativos.
- Montaño, Edilberto. (2013). Alcance y consecuencias de la firma del contador público en las declaraciones tributarias. Libre empresa, 10.
- Montaño, E., & Rendon, B. (2013). Alcances y consecuencias de la firma del contador público en las declaraciones tributarias. DIALNET, 78-90.
- Nina, E., Rojas, J., & Aguirre, A. (2013). Aplicación practica del régimen de infracciones y sanciones tributarias. Gaceta jurídica, 34-76.
- Ordoñez, M., & Chapoñan, E. (2020). Culturas tributarias y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Lambaré, Perú: Revista de investigación y cultura - Universidad de cesar vallejo.
- Piza, J. (24 de junio de 2015). Ámbito Jurídico. Obtenido de Ámbito Jurídico:  
<https://www.ambitojuridico.com/noticias/educacion-y-cultura/el-sistema-tributario-colombiano#:~:text=Los%20sistemas%20tributarios%20no%20responden,pol%C3%ADtico%20social%20y%20econ%C3%B3mico%20espec%C3%ADfico.>



- Pinargote, A., Baque, E., Quiñonez, M., & Salazar, M. (2018). Desconocimiento de las obligaciones tributarias y su incidencia en el impuesto de renta. Manabí, Ecuador: Revista científica dominio de las ciencias.
- Rubio, G., Susunaga, J., Solano, J., & Guzmán, L. (2020). Sanciones penales más recurrentes de los contadores públicos de Colombia. Bogotá: Revista ENIAC pesquisa.
- Rubio-Rodríguez, G. (2020). Sanciones penales más recurrentes de los contadores públicos en Colombia: un desafío para la ética profesional. Bogotá: Universidad Minuto de Dios.
- Rubio-Rodríguez, G. (2020). Sanciones penales más recurrentes de los contadores públicos en Colombia: un desafío para la ética profesional. Bogotá: Universidad Minuto de Dios.
- Rubio-Rodríguez, G. (2020). Sanciones penales más recurrentes de los contadores públicos en Colombia: un desafío para la ética profesional. Bogotá: Universidad Minuto de Dios.
- Rubio, G. (2020). Sanciones penales más recurrentes de los contadores públicos en Colombia: un desafío para la ética profesional. Bogotá: Universidad Minuto de Dios.
- Rubio, G. (2020). Sanciones penales más recurrentes de los contadores públicos en Colombia: un desafío para la ética profesional. Bogotá: Universidad Minuto de Dios.
- Saavedra, J. (18 de mayo de 2014). SIIGO. Obtenido de SIIGO: <https://www.siigo.com/blog/contador/debes-saber-sobre-tarjeta-profesional-para-contadores/#:~:text=La%20tarjeta%20profesional%20es%20un,para%20ejercer%20una%20labor%20determinada>.
- Solís Gonzales, R. E. (2015). infracciones tributarias. ICDT, 329-370.
- Solís, E. (2015). Infracciones y sanciones tributarias. ICDT, 30-40.



- Suarez Rivera, A. (11 de noviembre de 2015). Contaduría universidad de Antioquia. Obtenido de Contaduría Universidad de Antioquia:  
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/24992>
- Trujillo, E. (23 de marzo de 2019). Economipedia. Obtenido de Economipedia:  
<https://economipedia.com/definiciones/contribuyente.html>
- Trujillo, E. (8 de febrero de 2017). Economipedia. Obtenido de Economipedia:  
<https://economipedia.com/definiciones/sancion-tributaria.html>
- Villa, A. (4 de junio de 2016). ABCES JURIDICO. Obtenido de Repositorio:  
<https://repository.ces.edu.co/bitstream/handle/10946/3612/52-La%20declaracion%20de%20renta%20en%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Villafranca, d. (2002). Metodología de la investigación. Fundada.

## **Anexos**

## Anexo 1. Encuesta

 <p>Universidad Francisco de Paula Santander Vigilada Mineducación</p>	<p align="center"><b>Universidad Francisco de Paula Santander</b>  <b>Facultad de Ciencias Empresariales</b>  <b>Programa de Contaduría Pública</b>  <b>Encuesta dirigida a contadores públicos agremiados al Colegio</b>  <b>Colombiano de Contadores Públicos – Cúcuta</b></p>			 <p>COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NORTE DE SANTANDER</p>
<b>Objetivo</b>	Analizar la percepción de los Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta acerca de las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable			
<b>Instructivo:</b>	Lea atentamente cada pregunta y responda con honestidad. Marque con una X o escriba la respuesta según el caso.			
<b>Género</b>	M	F	<b>Edad</b>	
<b>Universidad de donde egreso como Contador Público</b>				
<p><b>1. ¿Cuántos años tiene ejerciendo la profesión de Contador Público?</b>  a) 1 a 5 años ____ c) 10 a 20 años ____  b) 5 a 10 años ____ d) +20 años ____</p> <p><b>2. La Institución donde estudio su carrera profesional es una Institución:</b>  a) Pública ____ b) Privada ____</p> <p><b>3. ¿Qué conocimiento tiene de los tipos de sanciones aplicables en el ejercicio de la Profesión contable que existen?</b>  a) Conoce totalmente ____  b) Conoce parcialmente ____  c) Conoce Poco ____  d) No Conoce ____</p> <p><b>4. ¿Qué tan importante considera usted que un Contador Público aprenda constantemente sobre las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable?</b>  a) Muy importante  b) Importante  c) Poco Importante  d) Nada importante</p> <p><b>5. ¿Conoce alguna institución educativa de la ciudad que ofrezca algún(a) curso corto, diplomado, especialización, maestría o doctorado sobre las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable</b>  a) Si ____  b) No ____ c) ¿Cuál ____</p> <p><b>6. ¿Alguna vez ha tomado un curso corto, diplomado, especialización, maestría o doctorado sobre las sanciones que se le aplican a los Contadores Públicos?</b>  a) Si ____ b) No ____</p>	<p><b>10. Que tan útil considera usted que son las sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contables.</b>  A. Muy Útil ____  B. Útil ____  C. Neutro ____  D. Poco Útil ____  E. Para nada útil. ____</p> <p><b>11. ¿Con que frecuencia ha obtenido sanciones aplicables en el ejercicio de la Profesión Contable?</b>  a) Una vez ____  b) Dos veces al año ____  c) Tres veces al año ____  d) Más de cuatro veces al año ____  e) No he obtenido Sanciones ____</p> <p><b>12. En caso de haber sido acreedor de una sanción, ¿Por cuánto fue el monto que le correspondió cancelar?</b>  a) Menor a 1SMMLV ____  b) De 1 a 3 SMMLV ____  c) De 4-5 SMMLV ____  d) Más de 6 SMMLV ____  e) No he obtenido sanciones ____</p> <p><b>13. En caso de haber incurrido en una sanción, ¿esta sanción le trajo consecuencias laborales? Como cuales</b>  a) Fue despedido de su trabajo ____  b) Fue suspendido de su trabajo ____  c) Usted tuvo que cancelar la totalidad del valor de la sanción ____  d) La empresa le ayudo económicamente a cancelar la sanción ____  e) No tuve ningún tipo de consecuencia ____  f) No he obtenido sanciones ____</p> <p><b>14. ¿Qué consejos le da a los Contadores Públicos recién</b></p>			

<p>7. ¿En alguna ocasión ha incurrido en una o más sanciones aplicables en el ejercicio de la Profesión? a) Si _____ b) Cuantas _____ c) No _____</p> <p>8. ¿Le gustaría profundizar sus estudios sobre sanciones aplicables al ejercicio de la profesión Contable por medio de un curso corto, diplomado, especialización, maestría o doctorado? a) Si _____ b) No _____</p> <p>9. ¿Qué tan satisfecho se encuentra con el nivel académico recibido en la formación de Contador Público con el tema de las sanciones? A. Muy Satisfecho _____ B. Algo satisfecho _____ C. Ni satisfecho ni insatisfecho _____ D. Algo insatisfecho _____ E. Muy Insatisfecho _____</p>	<p>egresados para no cometer ese tipo de sanciones aplicables en el ejercicio de la profesión contable? _____ _____</p> <p>15. Si ha obtenido sanciones aplicables ¿Cuál fue la causa o motivo por el cual fue sancionado? _____ _____</p> <hr/> <p>16. Está de acuerdo con las sanciones aplicables a los Contadores Públicos en el ejercicio de la profesión contable A. Completamente de acuerdo _____ B. De acuerdo _____ C. Neutro _____ D. Un poco en desacuerdo _____ E. Totalmente en desacuerdo _____</p>
---	--